



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 1856 DE

(10 8 JUN. 2017)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 02 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2017, se recibió el estudio previo N° 23 del 16 de febrero de 2017, cuyo objeto es: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES."

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 02 de 2017 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69498 del 16 de febrero de 2017, por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.637.386.098.00 M/CTE) valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 02 de 2017, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 116 y 452 de 2017.

Que el 26 de febrero de 2017, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 6 de marzo de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 10 de marzo de 2017, a partir de las 09:30 a.m. se llevó a cabo la visita a las sedes donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 13 de marzo de 2017 a partir de las 10:00 a.m. se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 30 de marzo de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1, mediante la cual se da respuestas a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 02 de 2017 y se modifica parcialmente el literal e. "Otros documentos" del numeral 4.3.1.2. del pliego.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 5 de abril de 2017, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, del Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión (e), el cierre de la invitación pública No. 02 de 2017, en el que se presentaron seis (6) propuestas por parte de las siguientes empresas:

No.	PROPONENTE	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	390	\$ 2.634.622.591.00	SIN
2	ATLAS SEGURIDAD LTDA	633	\$ 2.637.374.810.00	SIN
3	VIGIAS DE COLOMBIA	771	\$ 2.636.967.680.00	SIN
4	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Carp 1 603 Carp 2 del Fol 604 a 784	\$ 2.626.254.941.00	SIN
5	SEVIN LTDA	575	\$ 2.626.162.839.00	SIN
6	DOGMAN DE COLOMBIA LTDA	246	\$ 2.633.188.187.00	SIN

Que el 24 de abril de 2017, se solicitó a los proponentes: Su Oportuno Servicio Ltda., Dogman de Colombia Ltda., Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin Ltda., Vigías de Colombia SRL Ltda. y Seguridad Atlas de Colombia, subsanar algunos documentos jurídicos.

Que mediante oficios del 24 de abril de 2017, Seguridad Atlas de Colombia y Vigías de Colombia SRL Ltda, respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que mediante oficios del 25 de abril de 2017, Dogman de Colombia Ltda, Su Oportuno Servicio Ltda y Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin Ltda respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 3 de mayo de 2017, se solicitó a los proponentes: Su Oportuno Servicio Ltda., Dogman de Colombia Ltda., Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin Ltda., Vigías de Colombia SRL Ltda., Seguridad Atlas Ltda y Seguridad Atempí Ltda., subsanar algunos documentos técnicos.

Que mediante oficio del 3 de mayo de 2017, Seguridad Atempí Ltda, respondió la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que mediante oficios del 4 de mayo de 2017, Su Oportuno Servicio Ltda, Seguridad Atlas Ltda, Vigías de Colombia SRL Ltda, Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevín Ltda y Dogman de Colombia Ltda respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 8 de mayo de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. SEGURIDAD ATLAS LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA				
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 02 INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2017				
Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2017				
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.				
Oferente: SEGURIDAD ATLAS LTDA.				
Representante Legal: LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo V) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representación en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentra limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado. Junto con la carta de presentación el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o número), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada página los datos, nombre, teléfono y anexos, en el evento de</p>	4-6	<p>Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta. NO CUMPLE. No consigna el valor de la propuesta y el término de validez de la misma. SUBSANA REQUISITO: Aporta carta de presentación debidamente diligenciada.</p>	SI

2	<p>4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo N° 2 o N° 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.1.2.1 Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante principal y suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuestas independientes. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o</p>		N/A	N/A
3	<p>4.1.3 AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre ausente para presentar propuesta o para celebrar y comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.1.4 PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

5	<p>4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	13-34	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el 08-03-17, Compañía con vigencia HASTA EL 31-12-50	SI
6	<p>4.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	30-78	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali del 13-03-17, renovación 22-03-16	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente; persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	7	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 79.062.686 de GARCIA TARQUINO LUIS FERNANDO	SI

ap

<p>8</p>	<p>4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la Consiguiente suscripción del contrato en caso que este le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legítimamente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participa en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	<p>72-75</p>	<p>Adjunta póliza N° GU070010 expedida por CONFIANZA, en la que figura como tomador este proponente, y beneficiaria la UMNG, por valor asegurado de \$527.477.219,50 Vigencia hasta el 14-07-17.</p>	<p>SI</p>
<p>9</p>	<p>4.1.9 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditarse de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados o los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exige el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	<p>72-81</p>	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, Contador público Luis Carlos Hansen Echaverrri con T.P. N° 2129-T, y fotocopia de antecedentes, vigencia de la TP.</p>	<p>SI</p>
<p>10</p>	<p>4.1.10. VERIFICACION RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>83-90</p>	<p>Verificados antecedentes, no se encontraron sanciones o inhabilidades</p>	<p>SI</p>
<p>11</p>	<p>4.1.11. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994, (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	<p>82-83</p>	<p>Adjunta póliza N° 8001083786 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con la cobertura exigida y vigencia hasta el 01-10-17</p>	<p>SI</p>
<p>12</p>	<p>4.1.12 CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	<p>101</p>	<p>Adjunta certificación del 27-03-17 de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que no le figuran multas o sanciones</p>	<p>SI</p>
<p>13</p>	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	<p>103</p>	<p>Adjunta certificación expedida el 13-01-17 por la DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C. DE MINTRABAJO. Le figuran dos investigaciones en archivo, y 7 reclamación. NO TIENE SANCIONES</p>	<p>SI</p>

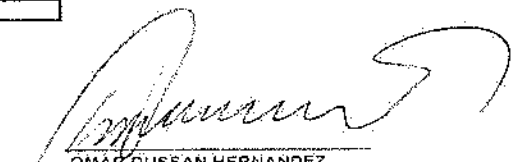
el

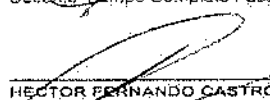
14	4.1.14. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	10a	Adjunta certificación del 24-03-17 de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de contribuciones y multas	SI
15	4.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción, firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.	110-111	Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debido ante diligenciado	SI
16	4.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta		Consultada RUES, no le figuran sanciones	SI

Conclusión del Comité: **SI CUMPLE**

Comité Jurídico.


ADELINA FLORIAN AREVALO
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
Docente Facultad de Derecho

2. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 02 INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2017
Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2017

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO ÍNTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Oferente: **VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.**
Representante Legal: **JORGE E. MURIEL BOTERO**

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la cédula que se presenta dentro del pliego y en el acto establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona asignada para representación en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, o quien en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que quiere con poder para suscribir la propuesta en el nombre señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para suscribir todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicada. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El pliego oficial durante el proceso de el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre original ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regule la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (se importará su número o números, en este caso número, consecutiva y ascendente) no se podrán utilizar letras ni subdivisiones incluyendo en cada número los documentos, requisitos y actas exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido. e) El proponente deberá tener presente que la propuesta debe ser entregada...	0-8	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, NO CUMPLE. No se consigna el valor de la propuesta, ni la validez o la oferta. SUBSANA REQUISITO: Aporta carta de presentación en los términos solicitados en el pliego de condiciones	SI

M

2	<p>4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3 según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar, en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante principal y suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningun integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuestas independientes. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o</p>	N/A	N/A
3	<p>4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	N/A
4	<p>4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	N/A

5	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	12-17	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 23-03-17, Compañía con vigencia HASTA EL 30-04-30.	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	19-54	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Bogotá del 08-03-17; renovación 17-03-16.	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	58	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 19362769 de MURIEL BÓTERO JORGE ELIECER	SI

21

8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: El OFERENTE debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	28-65	Adjunta póliza N° 11-44-101103701, expedida por Seguros del Estado, en la que figura como tomador este proponente y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$527.477.220.00. Vigente hasta el 20-07-17.	SI
9	<p>4.1.9. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esta exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exista el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anoxar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	27-65	Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, contador público Fabio Henry Saenz Robles con T.P. N° 40048-T y fotocopia de antecedentes. Vigencia de la TP.	SI

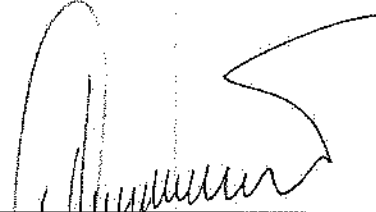
10	<p>4.1.10 VERIFICACION RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el mismo sistema de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	24-75	Verificadores antecedentes, no se encontraron sanciones o inhabilitaciones	SI
11	<p>4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privados, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato)</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	25-65	Adjunta póliza N° 11-02-10100066 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con la cobertura exigida y vigente hasta el 19-04-17.	SI
12	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	62	Adjunta certificación del 03-02-17 de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que no le figuran multas o sanciones	SI
13	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	29	Adjunta certificación expedida el 16-03-17 por la DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C. DE MINTRABAJO. Le figuran tres (3) investigaciones, todas en archivos.	SI
14	<p>4.1.14. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION</p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>	31	Adjunta certificación del 10-03-17 de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribuciones y multas.	SI

15	<p>4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello; la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	83-95	Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado	SI
16	<p>4.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.</p>		Consultado RUES, no le figuran sanciones.	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico,


ADELINA FLORIAN AREVALO
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Facultad de Derecho

3. DOGMAN DE COLOMBIA LTDA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA N° 02 INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 de 2017
Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2017

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Ofertante: DOGMAN DE COLOMBIA LTDA
Representante Legal: PATRICIA MORENO SIERRA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del pliego y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural) por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representación en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder notarial si indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el momento señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todas las actas y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal, ya autorizada de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El documento debe ser original y sus copias. b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres sellados y sellados. c) El proponente será responsable que sus copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias deberán estar selladas (sin aperturar su contenido material); en el mismo orden numérico consecutivos y aperturadas no se podrán utilizar letras ni subdivisiones incluyendo en cada apertura los documentos, recibos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido. e) La propuesta deberá ser acompañada de los documentos que se relacionan en el</p>	2-3	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta.	SI

81

2	<p>4.1.2. DOCUMENTO DE CONFIRMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.1.2.1 Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante principal y suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión.</p>		N/A	N/A
3	<p>4.1.3. AUTORIZACION DEL ORGANISMO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>	11	Adjunta copia del Acta N° 321 de la Junta Extraordinaria de Socios, que autoriza al representante legal para presentar propuesta y contratar en esta invitación	SI
4	<p>4.1.4. PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

5	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	7-8	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia, el 03-04-17, Compañía con vigencia HASTA EL 10-09-50	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	15-20	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia del 03-04-17, renovación 07-04-16	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	9	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 43.079.875 de MORENO SIERRA PATRICIA DEL SOCORRO	SI

A

8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p> <p>El proponente que participa en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	22-26	<p>Adjunta póliza N° 36470 expedida por CHUBB, en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$527.477.219,50 Vigente hasta el 05-08-17</p>	SI
9	<p>4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que su rubrica constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales</p>	13	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, contador público Juan Javier López Vélez con T.P. N° 192260-T NO CUMPLE. No adjunta fotocopia de antecedentes, vigencia de la TP. SUBSANA REQUISITO. Adjunta fotocopias faltantes.</p>	SI

10	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES, FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (ni reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	28-33	<p>Verificados antecedentes, no se encontraron sanciones o inhabilidades</p>	SI
11	<p>4.1.11. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso ingenuo de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 355 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	35-36	<p>Adjunta póliza N° 4000487 expedida por GENERALI COLOMBIA, con la cobertura exigida y vigente hasta el 12-09-17.</p>	SI
12	<p>4.1.12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento, no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	24a.	<p>Adjunta certificación expedida el 05-03-17 de SUPERVISORÍA, en la que certifica que no le figuran multas o sanciones</p>	SI
13	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	36	<p>Adjunta certificación expedida el 05-04-17 por la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ, D.C. DE MINTRABAJO, NO TIENE SANCIONES</p>	SI
14	<p>4.1.14. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN</p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>	40-42	<p>NO Adjunta certificación de SUPERVISORÍA, Adjunta declaración y recibos de pago de contribuciones. NO CUMPLE, no aporta certificación que si han aportado otros proponentes. NO SUBSANA REQUISITO. Este requisito ha sido cumplido por los otros oferentes.</p>	NO

ed

15	4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.	44	Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado	SI
16	4.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.		Consultado RUES, no se figuran sanciones.	SI

Conclusión del Comité: NO CUMPLE

Comité Jurídico.

ADELINA FLORIAN AREVALO
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Docente Facultad de Derecho

4. SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA				
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 02 INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2017				
Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2017				
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.				
Ofertante: SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.				
Representante Legal: ROOSVELT CALCETO OSPINA				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</p> <p>Requerido que se cumpla con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe diligenciarse en la propuesta que se presentó dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representar en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, o cualquiera de ellos en el cual se deberá anexar el respectivo poder otorgado y en caso de ser representante de la adjudicación asociado al proceso respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente persona jurídica y para celebrar contratos, actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante legal se encuentre obligado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano legal correspondiente con la notaría para presentar la misma y autorizar el contrato en el evento que se suscribiera.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscriba la propuesta, del contrato o poder temporal, según el caso.</p> <p>Formas de presentación de la oferta lo siguiente:</p> <p>a) El idioma oficial durante el proceso es el español por lo tanto, la propuesta no debe presentarse en otro idioma.</p> <p>b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, firmadas y selladas con el ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados.</p> <p>c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre sellado ORIGINAL. Si en cualquier caso de discrepancia entre el original y las copias, tendrá la preferencia el original en el sellado.</p> <p>d) La propuesta en original y las dos (2) copias deberán estar firmadas (se anexará su contenido a la oferta), se otorgará preferencia numérica, cronológica y documental sea de poder o poder legal a los documentos incluidos en cada ejemplo los documentos, requisitos y anexos que se encuentran en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un sello o copia de la oferta.</p> <p>e) Cualquier modificación que contenga la propuesta debe ser referenciada por el proponente cuando esto no se efectúe, y la modificación será un documento(s) objeto de participación de las propuestas o modificaciones, anexadas(es) a la(s) propuesta(s) no serán tenidas en cuenta para su análisis y evaluación.</p> <p>f) Las propuestas deben ser concluidas y correspondientes a las condiciones de las mismas.</p>	2-4	Acorda carta de presentación debidamente firmada con la propuesta.	SI

2	<p>4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación de la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar al representante principal y suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal. g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p>		N/A	N/A
3	<p>4.1.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre ausente para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que la autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicada.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.1.4 PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

5	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	6-14	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 30-03-17, Compañía con vigencia HASTA EL 31-03-20	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción en este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	10-20	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 30-03-17 renovación 15-04-16	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	38	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 16.774.786 de CALCEO OSPINA ROOSVELT	SI
8	<p>4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser llevada a nombre de todo uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicitó cumplir la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	41-45	Adjunta póliza N° 33-44-101154031 expedida por Seguros del Estado, en la que figura como tomador este proponente y beneficiaria la UMNIG, por valor asegurado de \$527.477.219,60 Vigencia hasta el 15-07-17	SI

el

<p>4.1.9. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Actuarial de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprobación, mediante certificación expedida por el letrado fiscal cuando esta exista, de acuerdo con la legislación de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exige el respectivo régimen de contratación para quienes hubieran contratado la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el letrado fiscal del contratante o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y otros parafiscales.</p>	47-50	Adjunta certificación suscrita por el letrado fiscal, contador público Eddy E. Espinosa Castellano, suscrito con T.P. N° 11524-T, y fotocopia de antecedentes vigentes de la T.P.	SI
<p>4.1.10. VERIFICACION RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar en el respectivo e respectiva de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre (a) respecto (b) en el tiempo según de responsabilidades fiscales de la Contratación General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación (SIR) de la Procuraduría General de la Nación.</p>	52-55	Verificados antecedentes, no se encontraron sanciones o inhabilitaciones.	SI
<p>4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extraccontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de bienes de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legítimamente autorizada, conforme al Decreto 353 de 1994 (en todo caso, el adjudicatario deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	44-46	Adjunta póliza N° BICH-20500145 expedida por Seguros MUNDIAL, según consta el 14-05-17. NO CUMPLE. No figura el monto por 400 SMLMV por los riesgos de incendio, robo y hurto "que cubra los riesgos de uso indebido de bienes de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes." SUBSANA REQUISITO: Adjunta nota aclaratoria expedida por el proponente y la compañía de seguros, respecto del alcance de cobertura de la póliza.	SI
<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	76	Adjunta certificación de SUPERVIGILANCIA del 06-03-17, en la que certifica que no le figuran multas o sanciones.	

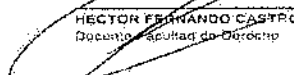
<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	72	Adjunta certificación expedida el 21-02-17 por la DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C. DE MINTRABAJO, la figura 4 investigaciones, 1 en preliminares, 2 en trámite y una en nulidad. NO TIENE SANCIONES.	SI
<p>4.1.14. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION</p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>	74	Adjunta certificación del 27-03-17 de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribuciones y multas.	SI
<p>4.1.15. COMPROMISO ANTICORUPCION</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el representante a por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente planilla de diligencia, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	70-71	Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debida, entre diligenciado.	SI
<p>4.1.16. CONSULTA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que por razón de inhabilitación, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.</p>		Consultado RUES, no le figuran sanciones.	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico:

ADELINA FLORIAN AREVALO
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Apoyado de Derecho

M

5. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 02 INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2017
Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2017

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Oferente: **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA**
 Representante Legal: **VÍCTOR SAMUEL SÓLANO OSPINA**

TEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.1.1 CARTA DE PRESENTACION DEBIDAMENTE FIRMADA. Requisitos que se cumplen con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1), por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta como del caso y en el caso de ser firmada por el proponente (persona natural, por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de persona o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, avocada en el caso de ser designada para suscribir la propuesta en el momento señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se realicen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que se sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal ya apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.</p> <p>Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) El idioma oficial durante el proceso es el español; por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.</p> <p>b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como ORIGINAL PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados.</p> <p>c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre numerado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, se dará la información contenida en el original.</p> <p>d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar selladas con impresos, su contenido o material, en orden de número consecutivo y numerado que se podrán dividir entre sí (subdivisiónes) incluyendo en cada una de ellas los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido que facilite la identificación de cada uno de los documentos que conforman la propuesta.</p>	2-4	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta. NO CUMPLE falta el valor de la propuesta SUBSANA REQUISITO: Adjunta copia carta de presentación en doble forma	SI
2	<p>4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNION TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante principal y suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mínima al 50% en el consorcio o unión.</p>		N/A	N/A
3	<p>4.1.3 AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que se sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que se sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

1

5	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	10-12	<p>Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 23-03-17, Compañía con vigencia HASTA EL 09-08-17</p>	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP</p> <p>Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento</p> <p>En este documento, se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad</p>	14-56	<p>Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla del 21-03-17, renovación 08-04-16</p>	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica,</p>	58	<p>Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 8700237 de SOLANO OSPINA VICTOR MANUEL</p>	SI
8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación Pública</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es)</p>	60-67	<p>Adjunta póliza N° 8002008573 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$527.477.229,00 Vigente hasta el 08-08-17</p>	SI
9	<p>4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando ésta exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales</p>	60-73-74	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, contador público Marco Tuño Gutierrez Marengo con T.P. N° 1456-T y fotocopia de antecedentes, vigencia de la TP</p>	SI

1

<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra (n) reportado (s) en el último Boletín de responsables fiscales de la Contratación General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIR" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	76-78	Verificados antecedentes, no se encontraron sanciones o inhabilitaciones	SI
<p>4.1.11 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extraccontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedido por una compañía de seguros legítimamente autorizada, conforme al Decreto 360 de 1994 (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato)</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento</p>	81-84	Adjunta póliza N° 1020-1121341-03 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, con la cobertura exigida y vigente hasta el 23-02-18.	SI
<p>4.1.12 CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento será habilitado dentro del proceso de selección</p>	93	Adjunta certificación expedida el 17-03-17 de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que no le figuran multas o sanciones	SI
<p>4.1.13 CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos, no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	95	Adjunta certificación expedida el 13-01-17 por la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. DE MINTRABAJO. Le figuran 13 investigaciones, 5 en preliminares, 5 en archivo, 1 cargo, 1 requerimiento Y 2 reclamación. NO TIENE SANCIONES	SI
<p>4.1.14 CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION</p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución</p>	98	Adjunta certificación, expedida el 24-11-16 de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de contribuciones y multas, con vigencia de 90 días. Certificación sin vigencia al cierre de esta invitación. Anexa copia de solicitud certificada, exigible a la fecha de la audiencia de adjudicación.	SI

<p>4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	102-104	Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado	SI
<p>4.1.12 CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilitaciones, sanciones que generen inhabilitación, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.</p>		Consultado RUES, no le figuran sanciones.	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico.

ADELINA FLORIAN AREVALO
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Docente Facultad de Derecho

el

6. SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 02 INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2017
Bogotá, D.C., 21 de Abril de 2017

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRÉSTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Oferente: **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA**
 Representante Legal: **FERNANDO AREVALO PEÑA**

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Resultado que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe otorgarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente (persona natural) por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarla en caso de poder o en única temporal, o apoderado debidamente acreditado, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el medio señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>El representante legal debe exhibir como debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica, y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá presentar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía o cedula de extrajera del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta del consorcio o unión temporal, según el caso.</p> <p>Además deberá indicar en cuanto lo siguiente:</p> <p>a) Si el órgano social durante el proceso de elicitación de la oferta de propuesta se podrá presentar en esta oferta.</p> <p>b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA, en sobres separados y cerrados.</p> <p>c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.</p> <p>d) La propuesta en original y sus dos (2) copias deberán estar firmadas (no podrán ser contenidas o rotuladas), en distinto orden numérico consecutivos y ascendente (no se podrán utilizar letras o subdivisiones) incluyendo en cada página los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener la misma o tabla de contenidos de la oferta correspondiente que se encuentra en el pliego de condiciones.</p>	2-4	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta	SI

2	<p>4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante principal y suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mínima al 50% en el consorcio o unión.</p>		N/A	N/A
3	<p>4.1.3 AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.1.4 PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

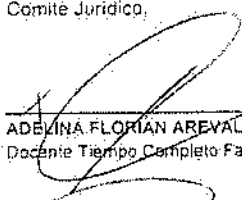
5	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	6-10	<p>Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03-04-17, Compañía con vigencia HASTA EL 26-12-45</p>	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP</p> <p>Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	12-25	<p>Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 31-03-17, renovación 18-03-16</p>	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	27	<p>Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 4.274.493 de AREVALO REDINA FERNANDO</p>	SI
8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace objeto de la presente Invitación Pública, la consistente en suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: El OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	20-32	<p>Adjunta póliza N° 11-45-101067109 expedida por Seguros del Estado, en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$527.477.400,00 Vigente hasta el 14-07-17</p>	SI
9	<p>4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exista el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	24-36	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, contador público Rafael Osorio Matizco con T.P. N° 4052-T y fotocopia de antecedentes, vigencia de la TP</p>	SI

<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitada para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>38-42</p>	<p>Verificados antecedentes, no se encontraron sanciones o inhabilidades.</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extrac contractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994, (en todo caso, el adjudicatario deberá mantener vigente la póliza durante el contrato)</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento</p>	<p>43-40</p>	<p>Adjunta póliza N° 26012800710 expedida por MAPFRE COLOMBIA, con la cobertura exigida y vigente hasta el 30-05-17</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	<p>46</p>	<p>Adjunta certificación de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que no le figuran multas o sanciones</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas, a fin de sancion u/o dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección</p>	<p>49</p>	<p>Adjunta certificación expedida el 13-01-17 por la DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C. DE MINTRABAJO. Le figuran siete (7) investigaciones, 4 en preiniciales y 3 en archivo. Y una reclamación NO TIENE SANCIONES.</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.14. CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION</p> <p>El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución</p>	<p>52</p>	<p>Adjunta certificación expedida el 28-03-17 de SUPERVIGILANCIA, en la que certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribuciones y multas.</p>	<p>SI</p>

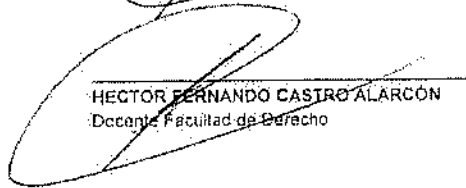
<p>4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	<p>54-56</p>	<p>Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debida mente diligenciado</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes, participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.</p>		<p>Consultado RUES, no le figuran sanciones.</p>	<p>SI</p>

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico,


ADELINA FLORIAN AREVALO
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Docente Facultad de Derecho

el

EVALUACIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. CENTRAL CASO 160 Y FACULTAD DE MEDICINA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE LAJCA, POR EL TERMINO DE 30 (30) MESES.

PRESUPUESTO 2.637.386.098

Table with 7 columns: INFORMACION FINANCIERA, HOMBRES PERRO DE COLOMBIA LTDA, SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA, S3 OPORTUNO N. AVIACION LIMITADA S.A.S, VIGAS DE COLOMBIA S.R.L LIMITADA, SEGURIDAD ATLAS LTDA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL COMERCIAL Y BANCARIA SENS LTDA. Rows include PATRIMONIO, MAIOR IGUAL A 1974 (LÍMITE DE PRESUPUESTO OBLIG), CREDITO CONTRA CONTINGENTE, INDEBENTAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO, CAPITAL MÍNIMO O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OBLIG, and CUMPLIMIENTO.

Handwritten signature and stamp of the financial evaluator.

Handwritten signature and stamp of the technical evaluator.

Handwritten signature and stamp of the administrative evaluator.

EVALUACION TÉCNICA

1. SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA:

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Technical evaluation table for 'EMPRESA: SEGURIDAD ATEMPI'. It includes criteria like 'Cumplimiento de requisitos de seguridad', 'Acreditación de los operadores de medios tecnológicos', 'Operadores de Medios Tecnológicos No. 1', 'Operadores de Medios Tecnológicos No. 2', 'Operadores de Medios Tecnológicos No. 3', and 'Requisitos técnicos habilitantes'. Each criterion is evaluated as 'CUMPLE' or 'NO CUMPLE' with corresponding file numbers.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Table with columns: EMPRESA: SEGURIDAD ATEMPI, REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES, Criterio, Calificación, Folio / Observación. Includes sections for Certificación de cada contrato, Certificación de cada contrato, PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, and AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Table with columns: EMPRESA: SEGURIDAD ATEMPI, Certificaciones de Experiencia No 2, Certificaciones de Experiencia No 3, PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES. Includes sub-sections for SODIMAC COLOMBIA SA and IOIPRON.

Firma Comité Técnico

ABMILO TNO ROBLEZ

LUIS ALFREDO CARRERA ALBORNOZ

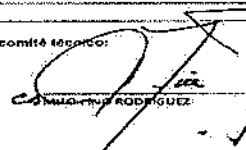
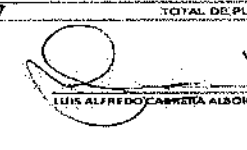
JONATHAN CELENO DURAN

Handwritten mark 'A'

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: VICIAS DE COLOMBIA		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	
Certificaciones de Experiencia No 2		FOLIO / OBSERVACIÓN	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centros de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones asignadas con el contrato.	CUMPLE	Folio 592 al 600	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que incluye seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías y seguridad cibernética.	CUMPLE	Folio 592 al 600	
La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.	CUMPLE	Folio 592 al 600	
Las certificaciones deberán contener: - Nombre o razón social del contratista - Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal - Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal - Número de vigilantes utilizados en el servicio - Lugar de ejecución - Valor del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato	CUMPLE	Folio 592 al 600	
Valor del Contrato:	1	7.426.650.094	294%
Certificaciones de Experiencia No 3:		FONDO NACIONAL DE ALBERGO	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centros de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones asignadas con el contrato.	CUMPLE	Folio 615 al 627	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que incluye seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías y seguridad cibernética.	CUMPLE	Folio 615 al 627	
La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.	CUMPLE	Folio 615 al 627	
Las certificaciones deberán contener: - Nombre o razón social del contratista - Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal - Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal - Número de vigilantes utilizados en el servicio - Lugar de ejecución - Valor del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato	NO CUMPLE	Folio 615 al 627	No se radica el número de vigilantes utilizados en el servicio.
Valor del Contrato:	1	2.717.000.218	100%
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
100			
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	CUMPLE	Folio 629 al 769	
Disponibilidad de las actividades de prevención y promoción que realicará el oferente	CUMPLE	Folio 629 al 769	
Constitución de las actividades de prevención y promoción propuestas	CUMPLE	Folio 629 al 769	
Procedimiento para el reporte de condiciones de peligrosas y nocivas de trabajo	CUMPLE	Folio 629 al 769	
Programa de las actividades de bienestar que realicará el oferente	CUMPLE	Folio 629 al 769	
Acta de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	CUMPLE	Folio 629 al 769	
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral	CUMPLE	Folio 629 al 769	
Cumplimiento de la tasa de accidentalidad expedito por el ARL para los últimos dos años	CUMPLE	Folio 693	
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES			
0			
Aquí se declara que NO registra reclamaciones laborales obtenidas 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntos. El registro de reclamaciones se verifica en la instancia y se verifica con la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	NO CUMPLE	Folio 771	
TOTAL DE PUNTOS		100	

Firma comité técnico:


3. ATLAS SEGURIDAD LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: ATLAS SEGURIDAD		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	
REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES			
Criterio	Cumplimiento	Folio / Observación	
4.3.1. Especificaciones de los servicios	CUMPLE	Folio 139 al 143	
Copia (3) del acta (3) administrativa (3) por medio del cual (3) se le concede la (3) licencia (3) de funcionamiento para (3) días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación pública (3) de tipo y sin armas, medio tecnológico y cibernético, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la licitación vigente.	CUMPLE	Folio 145 al 201	
Copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y asistencia judicial expedido por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y/o la Policía de Cundinamarca.	NO CUMPLE	No se adjunta el certificado vigente de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca	
Continuidad de inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios, otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, con vigencia mínima de 180 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación pública.	CUMPLE	Folio 26 al 70	
Plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización actual desde comienzo (1) cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato, (2) guías temáticas con las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	Documento subanadido	
Documento que acredite que el oferente es titular de una compañía especializada en vigilancia asistida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Este requisito debe acreditarse tanto en el momento de radicar la oferta como en los hitos de cumplimiento de hitos en el caso de consorcios u uniones temporales. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y no en el Registro Único de Prestadores.	CUMPLE	Folio 145 al 201	
GANANOS			
Continuidad de inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios, otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, con vigencia mínima de 180 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación pública.	CUMPLE	Folio 549 al 573	
EMPRESARIOS Y SUBSIDIARIAS			
Copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le otorga el uso de uniformes y distintivos.	CUMPLE	Documento subanadido	
LEGALIDAD DEL AMBITO Y LAS FUNCIONES			
Políticas de desarrollo de actividades y/o servicios para la empresa o para el grupo, en total, por (2) años calendario.	CUMPLE	Folio 207 al 208	
Copia de la licencia de funcionamiento de las sucursales.	CUMPLE	Folio 202	
Registro expedido de los últimos seis meses por parte de la empresa para prestación de servicios, expedido por el Departamento de Gestión del Gobierno de Antioquia, Municipios y Cabecera de Antioquia.	CUMPLE	Folio 210 al 248	
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	LUIS ANTONIO OSPITA RIVERA Folio 487 al 490	
Continuidad y copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de capacitación como Supervisor de Seguridad Privada, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido por la Resolución 4873 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 489	
Certificado de experiencia que acredite un mínimo de 2 años como supervisor, expedido por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 490	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	CUMPLE	Folio 489 al 500	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	NO CUMPLE	Acta de radicación con fecha de radicación 20/04/2017.	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	MELOQUIDIO MUÑOZ REPULVEDA Folio 500	
Continuidad y copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de capacitación como Supervisor de Seguridad Privada, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido por la Resolución 4873 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 507	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	CUMPLE	Folio 510	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	CUMPLE	Folio 521 al 522	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	CUMPLE	Documento subanadido	
ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES GANANOS			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	JHON MAURICIO CARRASCO FIGUERA Folio 424 al 425	
Continuidad y copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de capacitación como Manejador Ganano, expedido por el Departamento de Gestión del Gobierno de Antioquia, Municipios y Cabecera de Antioquia, expedido por la Resolución 4873 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 429	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	CUMPLE	Folio 436 al 437	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	CUMPLE	Folio 438	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	NELSON JOAQUIN ORTIZ TARAZONA Folio 445 al 450	
Continuidad y copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de capacitación como Manejador Ganano, expedido por el Departamento de Gestión del Gobierno de Antioquia, Municipios y Cabecera de Antioquia, expedido por la Resolución 4873 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 444	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	CUMPLE	Folio 451 al 452	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente por el oferente en (1) mes, expedido por el Juzgado Penal de la Circunscripción Penal de Bogotá y Policía Nacional.	CUMPLE	Folio 455	

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: ATLAS SEGURIDAD		Manejador Camino No 3	GUIGO ALDEMAR ALVAREZ MONTANEZ
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 402 al 403	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como Manejador Camino No 3 que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 459	
Certificación de experiencia en actividades penales y disciplinarias, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 484 al 485	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador, copia avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Documento subscrito	
ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		Operadores de Medios Tecnológicos No 1:	MILSON RAMIRO CUYVA Y VELASCO
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 382 al 383	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 370	
Certificación de experiencia en actividades penales y disciplinarias, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 378	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Documento subscrito	
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		FELIPE DUARTE PACHECO	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 386 al 387	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 389	
Certificación de experiencia en actividades penales y disciplinarias, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 388	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Documento subscrito	
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		DANIEL CAMILO DIAZ BARRÉTO	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 407	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 398	
Certificación de experiencia en actividades penales y disciplinarias, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 405	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Documento subscrito	

PROPUESTA ECONOMICA			
Criterio	Valor	Folio / Observación	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018 (Servicios 6 meses y 10 Días), Medios Tecnológicos 172 (servicio) (Anexo 3A)	1.401.513.418	Folio 830 al 831	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018 (Servicios periodo 2018, (Incluido incremento del 5% SALVA 13 meses y 15 días) y habilitación 2017-2018), Anexo 3B	1.735.801.392	Folio 832 al 833	
Valor de la Propuesta Económica	2.837.374.810		

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		NO CUMPLE
Firma como técnico:		

4. DOGMAN DE COLOMBIA LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: DOGMAN DE COLOMBIA LTDA.		Manejador Camino No 3	JORGE ANDRÉS HERRERA BARRERA
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 248	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como Manejador Camino No 3 que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 060 al 061	
Certificación de experiencia en actividades penales y disciplinarias, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 016 al 020	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 015 al 020	
ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		Operadores de Medios Tecnológicos No 1:	MILSON RAMIRO CUYVA Y VELASCO
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 382 al 383	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 370	
Certificación de experiencia en actividades penales y disciplinarias, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 378	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Documento subscrito	
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		FELIPE DUARTE PACHECO	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 386 al 387	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 389	
Certificación de experiencia en actividades penales y disciplinarias, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 388	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Documento subscrito	
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		DANIEL CAMILO DIAZ BARRÉTO	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 407	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 398	
Certificación de experiencia en actividades penales y disciplinarias, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 405	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Documento subscrito	

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Table with columns: EMPRESA: DOGMAN DE COLOMBIA LTDA, Criterio, Certificación, Valor, Folio / Observación. Includes sub-sections for 'ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS' and 'PROPOSTA ECONÓMICA'.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES NO CUMPLE. Firma técnica: CARMELO TINTO RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO CARRERA ALBORNOZ, JONATHAN CESAR DURAN.

5. SEVIN LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Table with columns: EMPRESA: SEVIN LTDA, Criterio, Certificación, Folio / Observación. Includes sub-sections for 'ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS', 'ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES GANEROS', and 'ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES'.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: SEVIN LTDA														
<p>Manejador de Curso No 3</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida, debe acreditar que el oferente ha utilizado central de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de intrusos, centro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías, según lo exige.</p> <p>La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.</p> <p>Las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal Número de vigilantes utilizados en el servicio Lugar de ejecución Valor del contrato Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato <p>Valor del Contrato: \$ 1.810.440.319 81%</p>														
<p>Operadores de Medios Tecnológicos No 1</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida, debe acreditar que el oferente ha utilizado central de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de intrusos, centro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías, según lo exige.</p> <p>La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.</p> <p>Las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal Número de vigilantes utilizados en el servicio Lugar de ejecución Valor del contrato Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato <p>Valor del Contrato: \$ 1.810.440.319 81%</p>														
<p>Operadores de Medios Tecnológicos No 2</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida, debe acreditar que el oferente ha utilizado central de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de intrusos, centro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías, según lo exige.</p> <p>La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.</p> <p>Las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal Número de vigilantes utilizados en el servicio Lugar de ejecución Valor del contrato Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato <p>Valor del Contrato: \$ 1.810.440.319 81%</p>														
<p>Operadores de Medios Tecnológicos No 3</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida, debe acreditar que el oferente ha utilizado central de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de intrusos, centro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías, según lo exige.</p> <p>La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.</p> <p>Las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal Número de vigilantes utilizados en el servicio Lugar de ejecución Valor del contrato Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato <p>Valor del Contrato: \$ 1.810.440.319 81%</p>														
<p>PROPIEDAD ECONÓMICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Valor</th> <th>Folio / Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: Servicios (0 mesas y 16 Lines, Medios Tecnológicos)</td> <td>\$ 1.091.043.602</td> <td>Folio 454</td> </tr> <tr> <td>VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: Servicios (mesas y 16 Lines, Medios Tecnológicos)</td> <td>\$ 1.235.119.357</td> <td>Folio 459</td> </tr> <tr> <td>VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: (Armas)</td> <td>\$ 2.558.182.839</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Criterio	Valor	Folio / Observación	VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: Servicios (0 mesas y 16 Lines, Medios Tecnológicos)	\$ 1.091.043.602	Folio 454	VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: Servicios (mesas y 16 Lines, Medios Tecnológicos)	\$ 1.235.119.357	Folio 459	VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: (Armas)	\$ 2.558.182.839	
Criterio	Valor	Folio / Observación												
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: Servicios (0 mesas y 16 Lines, Medios Tecnológicos)	\$ 1.091.043.602	Folio 454												
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: Servicios (mesas y 16 Lines, Medios Tecnológicos)	\$ 1.235.119.357	Folio 459												
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2017-2018: (Armas)	\$ 2.558.182.839													
<p>REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES</p> <p>CUMPLE</p>														
<p>EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES HABITADAS</p>														
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>														
<p>Certificaciones de Experiencia No 1 (Pantalla Estacionaria)</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida, debe acreditar que el oferente ha utilizado central de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de intrusos, centro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías, según lo exige.</p> <p>La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.</p> <p>Las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal Número de vigilantes utilizados en el servicio Lugar de ejecución Valor del contrato Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato <p>Valor del Contrato: \$ 1.810.440.319 81%</p>														
<p>Certificaciones de Experiencia No 2</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida, debe acreditar que el oferente ha utilizado central de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de intrusos, centro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías, según lo exige.</p> <p>La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.</p> <p>Las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal Número de vigilantes utilizados en el servicio Lugar de ejecución Valor del contrato Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato <p>Valor del Contrato: \$ 1.810.440.319 81%</p>														
<p>Certificaciones de Experiencia No 3</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida, debe acreditar que el oferente ha utilizado central de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de intrusos, centro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>La certificación de cada contrato celebrado, suscrita y cumplida debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías, según lo exige.</p> <p>La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.</p> <p>Las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal Número de vigilantes utilizados en el servicio Lugar de ejecución Valor del contrato Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato <p>Valor del Contrato: \$ 1.810.440.319 81%</p>														
<p>PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente</p> <p>Programa de las actividades de prevención y promoción propuestas</p> <p>Procedimiento para el reporte de condiciones de peligrosas y accidentes de trabajo</p> <p>Compromiso de la Empresa de fomentar y realizar el deporte</p> <p>Aceptación de conformidad del Comité Promotor en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Acta de conformidad del Comité de Convivencia Laboral</p> <p>Confianza la tasa de aceptación expedida por el ARL para los últimos dos años</p>														
<p>AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES</p> <p>Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales otorgará 100 puntos, el registro de reclamaciones no otorgará puntos. El registro de reclamaciones se verificará en la central de gestión expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Folio 511</p>														
<p>TOTAL DE PUNTOS</p> <p>400</p>														

Firma Comité Técnico

EMILIO PINO RODRIGUEZ

LUIS AURELIO CABRERA ALBORNOZ

JONATHAN CELLENO DURAN

6. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Table with columns: EMPRESA: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, CRITERIO, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, CALIFICACIÓN, Folio / Observación. Includes criteria for technical requirements, accreditation of supervisors, and managers.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Table with columns: EMPRESA: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, CRITERIO, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, CALIFICACIÓN, Folio / Observación. Includes criteria for technical requirements, accreditation of supervisors, and managers.

Table with columns: VALOR CONTRACTO, VALOR DE SEGURIDAD, VALOR DE GARANTÍA, VALOR DE PENALIZACIÓN. Includes financial values and percentages.

Table with columns: REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, CALIFICACIÓN. Includes specific technical requirements and their status.

Table with columns: VALOR DEL CONTRATO, VALOR DE GARANTÍA, VALOR DE PENALIZACIÓN. Includes financial values and percentages.

Handwritten mark or signature.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA		
Certificaciones de Experiencia No.2 (Entidad Educativa): INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ		
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.	CUMPLE	Folio 259 al 260
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medidas de comunicación y tecnologías y seguridad canabica.	CUMPLE	Folio 259 al 260
La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.	CUMPLE	Folio 259 al 260
Las certificaciones deberán contener: - Nombre o razón social del contratista - Nombre o razón social del contratista - Si el contrato se ejecuto en consorcio y/o unión temporal - Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal - Número de vigilantes utilizados en el servicio - Lugar de ejecución - Valor del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato	CUMPLE	Folio 259 al 260
Valor del Contrato:	\$ 4.096.053.095	178%
Certificaciones de Experiencia No.3: ECOPEPETROL		
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.	CUMPLE	Folio 261
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que integra seguridad humana, medidas de comunicación y tecnologías y seguridad canabica.	CUMPLE	Folio 261
La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.	CUMPLE	Folio 261
Las certificaciones deberán contener: - Nombre o razón social del contratista - Nombre o razón social del contratista - Si el contrato se ejecuto en consorcio y/o unión temporal - Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal - Número de vigilantes utilizados en el servicio - Lugar de ejecución - Valor del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato	NO CUMPLE	Folio 261 No se relaciona el número de vigilantes utilizados en el servicio
Valor del Contrato:	\$ 49.273.063.845	1808%
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 100		
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	CUMPLE	Folio 264 al 309
Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente	CUMPLE	Folio 264 al 309
Programa de las actividades de prevención y promoción propuestas	CUMPLE	Folio 264 al 309
Procedimiento para el reporte de condiciones de peligrosas y accidentes de trabajo	CUMPLE	Folio 264 al 309
Programa de las actividades de bienestar que realizará el oferente	CUMPLE	Folio 264 al 309
Actas de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	CUMPLE	Folio 264 al 309
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral	CUMPLE	Folio 264 al 309
Certificado de tasa de accidentalidad expedido por el ARL para los últimos dos años	CUMPLE	Folio 264 al 309
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES 0		
Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntaje. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia ygenia expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	NO CUMPLE	Folio 371
TOTAL DE PUNTOS		100

Firma comité técnico:

MILÓ PINO RODRIGUEZ CA

LUIS ALFREDO CABRERA ALBORNOZ

JONATHAN CELENO DURAN

Que el 9 de mayo de 2017, la empresa ATLAS LTDA, presentó subsanación técnica.

Que una vez publicadas las evaluaciones, las empresas SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA y SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 02 de 2017.

Que el 22 de mayo de 2017, se solicitó al proponente Seguridad Atempi de Colombia Ltda la subsanación de la Póliza de Cumplimiento.

Que el 23 de mayo de 2017, la empresa Seguridad Atempi de Colombia Ltda dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Que el 24 de mayo de 2017 a partir de las 10:00 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de tres (3) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

"UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE A LAS EVALUACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES."

DIRIGIDA A: PROPONENTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente a las evaluaciones de la Invitación Pública No. 02 de 2017, así:

1) Observaciones presentadas por el proponente SEGURIDAD ATEMPI LTDA:

Observación No. 01

PROPUESTA PRESENTADA POR SEVIN LTDA

5.5.1 Experiencia específica del proponente 100 puntos

Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (Abril 2010- Abril 2017) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

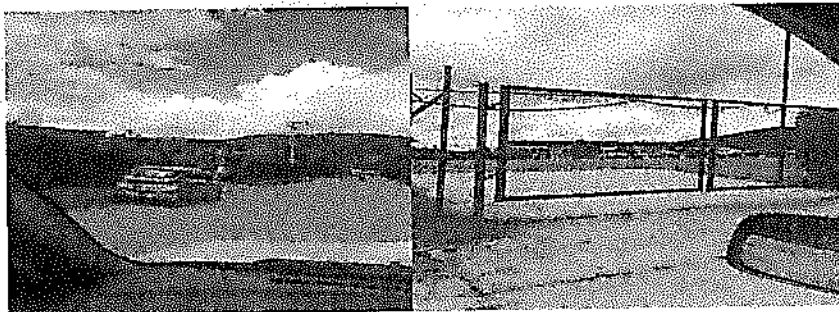
Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- b) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- c) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- d) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- f) La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.
- g) En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta lo descrito por la Universidad, en este numeral solicitamos muy respetuosamente no tener en cuenta la experiencia acreditada ya que no cumple con lo requerido en el siguiente sentido:

GIMNASIO LA MONTAÑA se confirma con la funcionaria Jenny Villamil la veracidad del contenido de la misma la cual informa que a la fecha la compañía Sevin no presta servicios caninos en la institución educativa; que la cantidad de servicios relacionados 17 puestos 24 horas, 5 puestos 24 horas, 1 puesto 16 horas y 1 puesto 12 horas VS la cantidad de vigilantes asignados no corresponden a lo que actualmente tienen contratado en ese orden de ideas se evidencia que la cantidad de vigilantes acreditados (63) no son los mismos instalados. De la misma forma queremos recordarle a la Universidad lo mencionado en las normas que rigen el servicio canino en el sentido de los lugares en los cuales se debe prestar el mismo servicio mencionado "objeto acreditación SERVICIO CANINO teniendo en cuenta la prohibición a todos los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizados medios caninos, prestar el servicio en la especialidad de defensa controlada en lugares cerrados, tales como: Centros comerciales, conjuntos residenciales, estadios y demás sitios como son las instituciones educativas con permanencia de menores de edad, si solo si estos servicios se prestan en perímetros externos" situación que no cumple el actual contratista Sevin con el Gimnasio La montaña teniendo en cuenta que como institución educativa su planta física no requiere de este tipo de servicios. Por otra parte no tiene ninguna lógica la certificación emitida por la institución GIMANSIO LA MONTAÑA en lo que tiene que ver con el servicio canino si solo hasta el 10 de febrero de 2016 les fué aprobada la licencia para la actividad servicios caninos nuevamente reiteramos la discrepancia que existe entre la fecha de ejecución del contrato 31 de agosto de 2014 ya que para este momento no contaba con ningún tipo de autorización para poder prestar el servicio canino. Así podemos concluir que la compañía Sevin acredita una experiencia con una Institución educativa que no se ajusta a lo mencionado en el numeral 5.5.1 Experiencia específica del proponente 100 puntos dejando a la vista varias inconsistencias en donde no tiene ninguna validez el principio de buena fe ya que nunca se han prestado los servicios que en el mismo documento se relacionan. Solicitamos a la Universidad no tener en cuenta esta certificación.

No se notaron los caninos asignados al servicios ni la cantidad de hombres mencionados en la certificación.



A

**Respuesta No. 01:**

Se acepta la observación, en consecuencia se modifica la evaluación técnica del proponente Sevin Ltda., y se rechaza su propuesta como NO CUMPLE. En consideración a la respuesta ofrecida por la señora MARÍA MERCEDES DEL SAGRADO CORAZON DE BRIGARD MERCHAN, Rectora del Colegio Gimnasio la Montaña, fechada a 18 de mayo de 2017, por medio de la cual notifica sobre fraude relacionado con la certificación aportada por el proponente SEVIN LTDA, se dispone que la documentación aportada se remita copia con destino a la Fiscalía General de la Nación, a efecto de que se ejerza la persecución penal frente a la presunta comisión de la conducta punible de falsedad. Igualmente, y para los fines que son de su competencia se remitirá copia de este trámite administrativo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Observación No. 02.

"En cuanto a la certificación de experiencia del Centro policlinico del Olaya solicitamos a la universidad no ser tenida en cuenta ya que la información relacionada no se ajusta a la realidad en el siguiente sentido: Durante la vigencia del contrato Enero 01 de 2014 la compañía Sevin no contaba por la respectiva licencia que le permitiera prestar el servicio canino licencia que solo fue aprobada el 10 de febrero de 2016, los servicios caninos prestados en ese periodo de ejecución mencionados en la certificación emitida a folio 464 fueron subcontratados en su momento con la firma Mastim en ese sentido es pertinente precisar que la experiencia canina no puede ser otorgada a Sevin cuando los servicios no son prestados por esta razón social aquí la experiencia se le otorga a la compañía que ejecutó el servicio contratado (canino) para el caso a la empresas Mastim, por otra parte queremos recordar a la Universidad que en las instalaciones en donde se prestan servicios de salud está prohibido el uso de armas lo que aún nos genera dudas del porque se acredita este objeto cuando no se usan armas en el servicio así dejando a la vista varias inconsistencias en donde no tiene ninguna validez el principio de buena fe ya que el objeto relacionado en la certificación no le da la experiencia requerida para acreditar el 100% de lo mencionado en el numeral 5.5.1 Experiencia específica del proponente 100 puntos Solicitamos a la Universidad no tener en cuenta esta certificación."

Respuesta No. 02:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 03

"En cuanto a la certificación de experiencia del Conjunto centro empresarial Santa Barbara- propiedad Horizontal solicitamos a la universidad no ser tenida en cuenta ya que la información relacionada no se ajusta a la realidad en el siguiente sentido: Durante la vigencia del contrato Enero 01 de 2015 la compañía Sevin no contaba por la respectiva licencia que le permitiera prestar el servicio canino licencia que solo fue aprobada el 10 de febrero de 2016, los servicios caninos prestados en ese periodo de ejecución mencionados en la certificación emitida a folio 466 fueron subcontratados en su momento con la firma K9 en ese sentido es pertinente precisar que la experiencia canina no puede ser otorgada a Sevin cuando los servicios no son prestados por esta razón social aquí la experiencia se le otorga a la compañía que ejecuta el servicio contratado (canino) para el caso a la empresas K9 en ese sentido el objeto acreditado no le da la experiencia a la firma SEVIN dejando a la vista varias inconsistencias en donde no tiene ninguna validez el principio de buena fe ya que el objeto relacionado en la certificación no le da la experiencia requerida para acreditar el 100% de lo mencionado en el numeral 5.5.1 Experiencia específica del proponente 100 puntos Solicitamos a la Universidad no tener en cuenta esta certificación. Así para concluir solicitamos a la Universidad no tener en cuenta la experiencia presentada la por firma proponente SEVIN, no ser asignado los 100 puntos ya que no cumple el 100% de los requerimientos de la experiencia específica".

Respuesta No. 03:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 04.

"PROGRAMAS DE CAPACITACION A FOLIO 262-269

Muy respetuosamente solicitamos a la Universidad no sean tenido en cuenta los programas de capacitación presentados por la compañía SEVIN ya que esta información corresponde a la compañía que represento SEGURIDAD ATEMPI como bien se puede evidenciar en varios hojas de su contenido, conformándose así como un abuso de confianza ya que se usa información confidencial e interna de SEGURIDAD ATEMPI para sus beneficios particulares y específicamente para llegar hacer acreedores del puntaje que la Universidad asigno para estos programas".

Respuesta No. 04:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 05

"CREDITACION MANEJADORES CANINOS FOLIO 332-356

Muy respetuosamente solicitamos a la universidad no se tenga en cuenta los soportes adjuntos a la oferta presentada ya que no cumplen con el 100% del requerimiento ya que las tres manejadores caninos presentados solo acreditan Reentrenamiento canino en énfasis explosivos quedando sin acreditar el reentrenamiento en énfasis defensa controlada y reentrenamiento en énfasis narcóticos especialidades a prestar en el servicio".

Respuesta No. 05:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 06

"PROPUESTA ECONOMICA

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad sea rechazada la oferta económica presentada por el proponente SEVIN en el siguiente sentido.

- El valor base del servicio relacionado por SEVIN para cada uno de los servicios está tomado de forma errada ya que el valor de la base debe corresponder a \$ 6.491.910 ya que de este mismo se parte para iniciar la liquidación de cada uno de los ítems mencionados

De acuerdo a lo mencionado en el numeral (h) la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptaran propuestas presentadas en otra moneda.

- La oferta económica presentada por SEVIN no cumple con lo mencionado en este numeral ya que los valores diligenciados en anexo 5 A y 5 B fueron presentados sin el signo \$ colombianos de esta forma los valores se interpretan como si fueran presentados en otra moneda diferente.
- La tarifa cobrada en el anexo 5B para el ítem 1 (10 servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma) fue liquidada de forma errada ya que la cantidad de meses tenida en cuenta por sevin corresponde a 5,46666671 arrojando un valor total del servicio por \$ 161.699.155 si el mismo ítem se liquida con los meses como lo estipula la Universidad 5,47 en el anexo económico el valor a cobrar corresponde a \$ 161.797.732 así podemos evidenciar que el costo relacionado por Sevin se encuentra por debajo de la tarifa en \$ 98.596. y así para cada uno de los casos del ítem dos en adelante, también encontramos tarifas sin redondear.

Para concluir solicitamos a la Universidad rechazar la oferta económica presentada por la compañía Sevin teniendo en cuenta que no cumple con lo mencionado en el numeral (h), modifiqué la fórmula para liquidar los meses totales del servicio del anexo 5B, las tarifas presentan precios artificialmente bajos por efecto de haber tomado otro indicador no sugerido por la Universidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la firma a la que represento solicito a muy respetuosamente a la Universidad sea rechazada la propuesta presentada por la compañía SEVIN ya que incumple en varios de los requerimientos plasmados en los términos de condiciones de esta invitación".

Respuesta No. 06:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 07

"PROPUESTA PRESENTADA POR ATLAS LTDA

Solicitamos a la Universidad se mantenga como no cumple en los requisitos técnicos a la compañía Atlas por no cumplir con el 100% entendiéndose que los mismos fueron requeridos por la Universidad sin haber sido subsanados en el tiempo estimado en el cronograma que hace parte integral de los términos de condiciones de la misma forma sea rechazada la oferta presentada por la compañía ATLAS por no cumplir con los requerimientos exigidos en los términos de condiciones de esta invitación".

Respuesta No. 07:

No se acepta la observación, el proponente Atlas Ltda., realiza las subsanaciones acorde a los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.

Observación No. 08

"PROPUESTA PRESENTADA POR DOGMAN DE COLOMBIA

Solicitamos a la Universidad se mantenga como no cumple en los requisitos técnicos a la compañía Dogman por no cumplir con el 100% entendiéndose que los mismos fueron requeridos por la Universidad sin haber sido subsanados en el tiempo estimado en el cronograma que hace parte integral de los términos de condiciones, de la misma forma sea rechazada la oferta presentada por la compañía DOGMAN por no cumplir con los requerimientos exigidos en los términos de condiciones de esta invitación".

Respuesta No. 08:

Se acepta la observación, el proponente no ha subsanado los documentos requeridos y por tanto se mantiene la evaluación técnica del proponente DOGMAN DE COLOMBIA como NO CUMPLE.

Observación No. 09

"PROPUESTA PRESENTADA POR SOS DE COLOMBIA

5.5.1 Experiencia específica del proponente 100 puntos

Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (Abril 2010- Abril 2017) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
 - b) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
 - c) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
 - d) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
 - e) El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
 - f) La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.
 - g) En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.
- La certificación correspondiente al instituto distrital para la protección de la niñez (IDIPRON) no corresponde a una entidad educativa las funciones de esta entidad van en dirección al restablecimiento de los derechos de todas aquellas personas en condición de vulnerabilidad, es preciso mencionar que las entidades que ejerzan actividades de formación educativa deben estar avalada por el ministerio de educación nacional condición que no cumple IDIPRON.
 - La certificación emitida por la Gobernación del Cesar no cumple ya que no integra todas las actividades mencionadas en el numeral Experiencia específica del proponente.
 - La certificación emitida por Ecopetrol no cumple ya que no menciona la cantidad de vigilantes asignados al contrato requerimiento exigido en el numeral experiencia específica del proponente.

Así solicitamos a la entidad sea rechazada la oferta presentada por la compañía SOS por no cumplir con los requerimientos exigidos en los términos de condiciones de esta invitación".

Respuesta No. 09:

M

Se acepta la observación respecto de las certificaciones aportadas y se mantiene la evaluación técnica del Proponente Su Oportuno Servicio de Colombia, respecto de la asignación de puntaje.

Observación No. 10

**PROPUESTA PRESENTADA POR VIGIAS DE COLOMBIA
OFERTA ECONOMICA**

De acuerdo a lo mencionado en el numeral (h) la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

La oferta económica presentada por VIGIAS no cumple con lo mencionado en este numeral ya que los valores diligenciados en anexo 5 A y 5 B fueron presentados sin el signo \$ colombianos de esta forma los valores se interpretan como si fueran presentados en otra moneda diferente.

Respuesta No. 10:

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica del proponente VIGIAS DE COLOMBIA como CUMPLE.

Observación No. 11

5.5.1 Experiencia específica del proponente 100 puntos.

Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (Abril 2010- Abril 2017) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de armas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnológicos y seguridad canina.
- Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.
- En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.

Solicitamos a la Universidad y en dirección a lo mencionado en el numeral anterior no sea tenida en cuenta la certificación aportada emitida por el Fondo Nacional del ahorro por no cumplir con el 100% de los requisitos como es el de relacionar el número de vigilantes asignados al contrato.

Así solicitamos a la Universidad sea rechazada la oferta presentada por la compañía VIGIAS por no cumplir con los requerimientos exigidos en los términos de condiciones de esta invitación".

Respuesta No. 11:

Se acepta la observación respecto de la certificación y se mantiene la evaluación técnica del proponente VIGIAS DE COLOMBIA respecto de la asignación de puntaje.

2) Observaciones presentadas por el proponente ATLAS SEGURIDAD:

Observación No. 12

"Respecto a la evaluación presentada en la Red de Apoyo en concordancia con las Reglas de subsanabilidad donde menciona:

3.9.1 La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, hasta antes del momento de la adjudicación. En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta

Adicional en el pliego de condiciones capítulo sexto causales de rechazo de las ofertas, después del numeral 17 menciona (La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas, en consecuencia, la Universidad puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación)

Por lo anterior me permito adjuntar Red de apoyo de Cundinamarca, vigente, documento que no da puntaje y que sólo es informativo".

Respuesta No. 12:

Se acepta la subsanación y se modifica la evaluación técnica del proponente ATLAS DE COLOMBIA como CUMPLE.

Observación No. 13:

"En cuanto al señor Luis Antonio Ospitia, me permito informar que en el caso de este supervisor, la credencial aportada se encontraba vigente en el momento del cierre del proceso 5 de Abril del 2017, por lo cual la fecha de vencimiento del documento fue posterior al cierre 20 de Abril del 2017, por lo que la misma debe ser evaluada como cumple, también mencionamos que en el numeral 3.9.1 reglas de subsanabilidad se menciona : El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta. Es por ello que el resultado de nuestra evaluación es por circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, pero que en el momento se está cumpliendo con la solicitud en el pliego de condiciones.

Por otro lado Aclaremos a la entidad que en el numeral: 4.3.1.1 Especificaciones de los servicios, numeral b, solicita: Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las Circulares 003 y 011 de 2012 y Circular (externa o interna) 20147000000225 de 2014, emanadas de la Superintendencia de Vigilancia. Más no menciona que esta debe estar vigente después del cierre del proceso, ahora bien como compañía de seguridad es nuestra responsabilidad mantener nuestro personal operativo actualizado y con la documentación necesaria para la prestación del servicio, por lo que Atlas manifiesta que para el caso de este supervisor la documentación fue aportada a la superintendencia de vigilancia y seguridad para re-acreditarlo, es importante informar que el supervisor se encuentra laborando en nuestra compañía desde el 02 de mayo del 2011, por lo que es un funcionario que actualmente se encuentra en sus labores, y se está en espera de la re-acreditación.

Cabe manifestar nuevamente a la universidad que el supervisor se encuentra registrado en la superintendencia de vigilancia y seguridad, y como se evidencia en el documento aportado el 4 de mayo del presente año, y que anexamos a este documento (Anexo 1) , el supervisor ya está siendo reevaluado y los documentos soporte para su re acreditación están siendo estudiados, aclaramos que nuestra compañía realizo el cargue de los documentos solicitados por la superintendencia, adjuntamos soporte (Anexo 2) ; así como que en este momento se encuentra en los procesos administrativos que le corresponden a la superintendencia vigilancia y seguridad y del cual nosotros dependemos de su respuesta y aprobación. Como es de conocimiento del sector, la evaluación y aceptación de documentos es un trámite con tiempos de respuesta aproximadamente de 30 días hábiles, adicional es importante aclarar que en las últimas semanas la superintendencia se encuentra en restructuración de su plataforma y la misma se encuentra en mantenimiento, documento que también aportamos y que la misma entidad lo puede corroborar en la página www.supervigilancia.gov.co, por lo que no ha sido posible visualizar el estado de trámite del personal,

Según lo anterior es de garantizar que al momento de adjudicar el contrato y dar inicio, el personal debe contar con la documentación vigente, para continuar con sus labores, pero que el mismo debe ser evaluado conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los documentos que aportamos a la presentación de la propuesta no deben estar vencidos al momento del cierre del presente proceso.

Por lo anterior me permito solicitar muy respetuosamente sean tenidas en cuenta nuestras observaciones y modificar el estado de no cumplimiento a cumple en las evaluaciones técnicas publicadas por la universidad.

Respuesta No. 13:

Se acepta la subsanación y se modifica la evaluación técnica del proponente ATLAS DE COLOMBIA como CUMPLE.

3) Observaciones presentadas por el proponente VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA:

Observación No. 14

"OBSERVACIONES A LA FIRMA SEVIN LTDA

1. A folio 154 correspondiente a licencia de funcionamiento describe los medios tecnológicos con los cuales puede prestar su servicio dentro de los cuales no se encuentra los detectores manuales de metal, medio tecnológico que debe contar con la respectiva autorización toda vez que fue requerido por la UNIVERSIDAD dentro del pliego de condiciones como equipo para ser utilizado durante la prestación del servicio.

El literal a del numeral 4.3.1.2. requirió que el oferente allegara licencia de funcionamiento con medio canino razón por la cual incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1 del capítulo VI del pliego de condiciones.

Respuesta No. 14:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 15

2. El numeral 5.5.1. del pliego de condiciones entre otros requisitos indica que para acreditar la experiencia específica se debía presentar 3 contratos de vigilancia durante los últimos 7 años (Abril de 2010 a Abril de 2017) y que cada uno de ellos se debía demostrar el empleo de mínimo 60 vigilantes.

Revisada la experiencia acreditada por el proponente encontramos las siguientes inconsistencias que podrían adecuarse a lo establecido en el numeral 11 del capítulo XV causales de rechazo de las ofertas:

- a) A folio 462 aporta certificación de cumplimiento de contrato suscrito entre el proponente y "GIMNASIO LA MONTAÑA". El objeto indicado en dicho documento se incluye el servicio canino; sin embargo, dentro de la relación detallada de puestos solo se indican servicios con arma y sin arma sin que se incluya dicho servicio canino, situación está que se constituye en la primera inconsistencia de la información.
- b) Como soporte de la certificación indicada en el literal anterior, aportan acta de liquidación de contrato que en su primer inciso establece "por una parte GIMNACIO (sic) LA MONTAÑA ... representada en forma legal por María Mercedes De Brígard Merchán...", pero se encuentra suscrito por parte del contratante por la señora María del Pilar Castillo Gutiérrez por el centro empresarial santa bárbara, situación está que evidencia la segunda inconsistencia.
- c) Dentro de la misma acta de liquidación precitada se puede leer en el primer acuerdo "Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios firmado entre el CENTRO EMPRESARIA SANTA BARBARA y Sevin Ltda. siendo esta la tercera inconsistencia dentro del mismo contrato acreditado.

Por las inconsistencias antes mencionadas solicitamos se d aplicación a lo dispuesto en el ordinal 11 del capítulo VI del pliego de condiciones".

Respuesta No. 15:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 16

Aunado a todo lo anterior y como inconsistencia general de la totalidad de contratos certificados por la empresa Sevin LTDA se encuentra que teniendo en cuenta que para efectos de acreditar la experiencia debía demostrarse contratos con prestación de servicio canino resulta por lo menos extraño que los contratos certificados por la empresa SEVIN LTDA tengan como fechas de inicio el año 2014 y 2015 cuando en dichos años la empresa no contaba con autorización o licencia para prestar el servicio canino, pues solo hasta la expedición de la resolución 5547 del 10 de Febrero de 2016 se le concedió dicho permiso a la empresa objeto de la presente observación.

Teniendo en cuenta que la experiencia requerida en el numeral 5.5.1. establece en su título que dicha experiencia es "Específica del proponente" (subrayado y negrilla propia). Dicha experiencia según el literal c debería incluir la seguridad canina. Como la experiencia debe ser específica del PROPONENTE, en el evento de que el servicio hubiere sido prestado mediante subcontratación dicha experiencia en servicio canino no fue adquirida por el proponente Sevin Ltda, sino por la empresa que efectivamente presto dicho servicio toda vez, que como se dijo anteriormente la empresa Sevin Ltda no contaba en los lapsos de ejecución de los contratos acreditados con dicha licencia, razón por la que insisto en que no puede tenerse en cuenta dicha experiencia en servicio canino.

Además de lo anterior dentro de los documentos aportados de la oferta y obrantes a folios 461 a 467 de la misma no se puede evidenciar que ninguno de dichos contratos hubiese sido prestado en una institución educativa pues ninguna de las certificaciones ni las actas de liquidación indica dicha condición.

En virtud de lo establecido en el numeral 3.9.1 del pliego de condiciones correspondientes a las reglas de subsanabilidad indica en su segundo inciso que "... no serán rechazadas las propuestas por ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la

oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar." Teniendo en cuenta que la experiencia específica del numeral 5.5.1 constituye un factor de escogencia pues otorga puntaje la misma no puede ser objeto de subsanabilidad por parte del proponente y en consecuencia debió ser aportada y acreditada de forma completa y clara desde la presentación de la oferta, pues al no haberlo hecho así y proceder a subsanar o aclarar dichos documentos se encontraría adicionando o mejorando el contenido de la propuesta, lo cual se prohíbe según lo establecido en el numeral 3.9.1. del pliego de condiciones último inciso

Por todo lo anterior solicito a la entidad el rechazo de la oferta o en subsidio la no asignación del puntaje.

Respuesta No. 16:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 17:

1. "Sobre la oferta económica a folio (sin foliatura) entre folios 457 y 460 se evidencia que el proponente realizó un diligenciamiento incorrecto de los anexos 5ª y 5b toda vez que en la columna denominada "VALOR BASE DEL SERVICIO" establece valores que no corresponden al valor base de los servicios de vigilancia y seguridad privada como se establecen en el decreto 4950 de 2007 y la circular 665 de 2016 emanada de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, valor base que corresponde a 8.8 SMMLV que corresponde a \$6.491.910, valor al cual se le debía según los anexos aplicar los porcentajes diferenciales de administración y supervisión, a la suma de estas dos columnas se le debía aplicar la variable de proporcionalidad indicada por la universidad y a su vez a dicho resultado se debía calcular los días laborados establecidos por la entidad para cada uno de los servicios.

Se puede apreciar entonces con excepción de los servicios de 24 horas, todos los demás tienen un valor base inferior al establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior solicito se rechace la oferta por ofrecer valores base inferiores a los establecidos en el Decreto 4950 y circular externa 665 de 2016, los cuales deberían ser aplicados según lo establecen los literales d y f del numeral 4.4. del pliego de condiciones. Solicito se tenga en cuenta lo establecido en el literal i del numeral 4.4 que indica que "los errores y omisiones en los precios unitarios y totales serán de responsabilidad exclusiva del oferente" razón por la cual no podría procederse por parte de la entidad a realizar interpretaciones distintas a la plasmada en la oferta presentada por la firma Sevin Ltda.

Respuesta No. 17:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 18:

"Por otro lado, y en caso de no ser procedente lo anterior solicito a la administración realizar la correspondiente corrección aritmética, dando aplicación a las notas de los anexos 5ª y 5b y especialmente lo señalado en el literal b del numeral 4.4. del pliego de condiciones cuyo tenor literal indica "El valor de la columna TOTAL SERVICIO de los anexos 5ª y 5b se debe calcular en la forma allí señalada, sin agregar o disminuir más decimales a la cifra incluida en esta columna".

A modo de ejemplo me permito realizar el siguiente cálculo sobre el valor presentado por la firma sevin del primer servicio "Total servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma", el "COSTO MENSUAL POR No DE SERVICIOS MENSUAL" es de \$27.904.824 que multiplicados por 6.53 meses tal como se debía realizar según lo indica el anexo del numeral 4.4. del pliego de condiciones, da como resultado \$182.218.501, valor que difiere del establecido en el anexo 5 a que es de \$182.311.518 en \$93.017, igual ocurre con la totalidad de valores indicados en su oferta económica.

Por lo anterior solicito el rechazo de la oferta por no haber dado cumplimiento a todas las reglas establecidas en el numeral 4.4. del pliego de condiciones, o en subsidio solicito se de aplicación a la causal de rechazo establecida en el ordinal 4 del capítulo VI del pliego de condiciones que indica "cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0,01% con respecto al valor original de la propuesta"

Respuesta No. 18:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 19:

"En relación con el plan de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo requerido en el numeral 5.5.2 del pliego de condiciones y que otorgaba 100 puntos se requería entre otras en su ordinal 8 "certificado la tasa de accidentalidad expedido por ARL para los últimos 2 años", a folios 565 y 566 de la oferta allega dichas certificaciones sin embargo las mismas solo relacionan y acreditan la tasa de accidentalidad hasta el mes de

noviembre de 2016. Teniendo en cuenta que el cierre del presente proceso fue el 05 de abril de 2017, este proponente no cubrió los últimos 2 años como lo requería el pliego de condiciones razón por la cual solicito no otorgar dicho puntaje pues este documento no es subsanable por otorgar puntaje".

Respuesta No. 19:

El proponente SEVIN LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 11 del Capítulo Sexto, Causales de Rechazo.

Observación No. 20

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA FIRMA ATEMPI

"A folio 29 a 32 aporta garantía de seriedad de la oferta que corresponde a una póliza de seguro de cumplimiento particular, cuyo clausulado general claramente indica que es para cumplimiento en favor de particulares.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada correspondiente a una entidad del estado los amparos que cubre este tipo de pólizas no se ajustan a los que requiere para entidades estatales como lo es esta Universidad.

La condición de tener un régimen especial de contratación no modifica la calidad de entidad pública que ostenta la UMNG y en consecuencia esta garantía no cumple con lo necesario para garantizar la seriedad de la propuesta, en consecuencia no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.8 el pliego de condiciones, razón por la cual debe ser rechazada toda vez que una subsanación de este documento implicaría aportar una nueva póliza constituyendo así un requisito con posterioridad al cierre, lo cual se encuentra prohibido según lo establece el numeral 3.9.1. del pliego de condiciones".

Respuesta No. 20:

No se acepta la observación, y por tanto se mantiene la evaluación jurídica como CUMPLE para el proponente ATEMPI LTDA, teniendo en cuenta que este subsanó este aspecto jurídico.

Observación No. 21

2. "En la ponderación otorgada a la firma ATEMPI LTDA por parte de la entidad por el criterio de experiencia específica, se otorgó la totalidad de puntaje; sin embargo, de folio 742 a 744 de la propuesta se allega certificación de experiencia de contrato suscrito con el IDIPRON en la cual no se relacionan la cantidad de vigilantes que trabajaron en dicho contrato. Teniendo en cuenta que a otras ofertas no se les otorgo el puntaje por adolecer del mismo dato 1 o varias de sus certificaciones, solicito se de aplicación al mismo criterio y en consecuencia no se otorgue dicho puntaje a la empresa por el factor experiencia específica".

Respuesta No. 21:

Se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica del Proponente SEGURIDAD ATEMPI LTDA respecto de la asignación de puntaje.

Observación No. 22

3. "En relación con el plan de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo descrito en el numeral 5.5.2, que otorgaba 100 puntos por su cumplimiento solicito no otorgar dicho puntaje a esta propuesta teniendo en cuenta que no incluye: política de seguridad y salud en el trabajo, cronograma de actividades de prevención y promoción propuestas, procedimiento para el reporte de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo, cronograma de actividades de bienestar, actas de conformación de comité paritario, acta de conformación de comité de convivencia, ni certificado de la tasa de accidentalidad expedido por el ARL, todos estos requisitos solicitados en el numeral 5.5.2. del pliego de condiciones".

Respuesta No. 22:

Se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica del proponente SEGURIDAD ATEMPI LTDA en lo correspondiente a la asignación de puntaje.

Observación No. 23:

"A LA FIRMA SOS

Sobre la oferta económica a folio 389 Y 390 se evidencia que el proponente realizó un diligenciamiento incorrecto de los anexos 5 a y 5b toda vez que en la columna denominada "VALOR BASE DEL SERVICIO" establece valores que no corresponden al valor base de los servicios de vigilancia y seguridad privada como se establecen en el decreto 4950 de 2007 y la circular 665 de 2016 emanada de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, valor base que corresponde a 8.8 SMMLV que correspondé a \$6.491.910, valor al cual se le debía según los anexos aplicar los porcentajes diferenciales de administración y supervisión, a la suma de estas dos columnas se le debía aplicar la variable de proporcionalidad indicada por la universidad y a su vez a dicho resultado se debía calcular los días laborados establecidos por la entidad

para cada uno de los servicios.

Se puede apreciar entonces con excepción de los servicios de 24 horas, todos los demás tienen un valor base inferior al establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior solicito se rechace la oferta por ofrecer valores base inferiores a los establecidos en el Decreto 4950 y circular externa 665 de 2016, los cuales deberían ser aplicados según lo establecen los literales d y f del numeral 4.4. del pliego de condiciones. Solicito se tenga en cuenta lo establecido en el literal i del numeral 4.4 que indica que "los errores y omisiones en los precios unitarios y totales serán de responsabilidad exclusiva del oferente" razón por la cual no podría procederse por parte de la entidad a realizar interpretaciones distintas a la plasmada en la oferta presentada por la firma SOS".

Respuesta No. 23:

No se acepta la observación, al verificar la propuesta se evidencia que el proponente Su Oportuno Servicio, en el cuadro 5A y 5B específicamente en el ítem valor base del servicio, parte del resultado obtenido de aplicar la fórmula dispuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplicándola a las circunstancias temporales y modales de cada servicio de vigilancia ofertado. Tan evidente es lo expuesto que los valores totales del servicio, se ubican dentro del marco normativo y reglamentario establecido, evidenciándose para el caso del proponente que su oferta se ubica en el marco establecido dentro del pliego de condiciones, y el error aritmético no supera el 0.01 % establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 24:

"Por otro lado, y en caso de no ser procedente lo anterior solicito a la administración realizar la correspondiente corrección aritmética, dando aplicación a las notas de los anexos 5ª y 5b y especialmente lo señalado en el literal b del numeral 4.4. del pliego de condiciones cuyo tenor literal indica "El valor de la columna TOTAL SERVICIO de los anexos 5ª y 5b se debe calcular en la forma allí señalada, sin agregar o disminuir más decimales a la cifra incluida en esta columna".

A modo de ejemplo me permito realizar el siguiente cálculo sobre el valor presentado por la firma SOS del primer servicio "Total servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma", el "COSTO MENSUAL POR No DE SERVICIOS MENSUAL" es de \$27.904.824 que multiplicados por 6.53 meses tal como se debía realizar según lo indica el anexo del numeral 4.4. del pliego de condiciones, da como resultado \$182.218.501, valor que difiere del establecido en el anexo 5 a que es de \$182.311,518 en \$93.017; igual ocurre con la totalidad de valores indicados en su oferta económica

Por lo anterior solicito el rechazo de la oferta por no haber dado cumplimiento a todas las reglas establecidas en el numeral 4.4. del pliego de condiciones, o en subsidio solicito se de aplicación a la causal de rechazo establecida en el ordinal 4 del capítulo VI del pliego de condiciones que indica "cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta".

Respuesta No. 24:

No se acepta la observación, al verificar la propuesta se evidencia que los valores totales del servicio, se ubican dentro del marco normativo y reglamentario establecido, evidenciándose para el caso del proponente que su oferta se ubica en el marco establecido dentro del pliego de condiciones, y el error aritmético no supera el 0.01 % establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 25

"2. Sobre la experiencia específica requerida en el pliego de condiciones el pliego solicitaba que se debía acreditar mínimo 60 vigilantes en cada contrato además de la certificación aportada en el folio 261 de la propuesta que fue mencionada en el informe de evaluación que no cuenta con cantidad de vigilantes, la certificación aportada a folio 262 indica un total de guardas de 57 lo cual es inferior a lo solicitado por la entidad, razón por la cual solicito se mantenga la no asignación de puntaje por este ítem".

Respuesta No. 25:

Se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica respecto de la asignación de puntaje del proponente Su Oportuno Servicio Ltda.

Observación No. 26:

4. "En relación con el plan de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo requerido en el numeral 5.5.2 del pliego de condiciones y que otorgaba 100 puntos se requería entre otras en su ordinal 8. "certificado la tasa de accidentalidad expedido por ARL para los últimos 2 años"; a folio 322 de la oferta allega dicha certificación sin embargo las mismas solo relacionan y acreditan la tasa de accidentalidad de los años 2015 y 2015. Teniendo en cuenta que el cierre del presente proceso fue el 05 de abril de 2017, este proponente no cubrió los últimos 2 años como lo requería el pliego de condiciones razón por la cual solicito no otorgar dicho puntaje pues este documento no es subsanable por otorgar puntaje".

9

Respuesta No. 26:

No se acepta la observación, el proponente Su Oportuno Servicio anexa certificación de la ARL de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 27

"A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA ATLAS SEGURIDAD

1. Teniendo en cuenta que el proponente no cuenta con la certificación de afiliación a la red de apoyo de Cundinamarca solicitada en el literal c del numeral 4.3.1.2. del pliego de condiciones y que la entidad solicito la subsanación de dicho documento sin que el mismo fuera subsanado dentro del término establecido por la entidad, solicito se rechace la oferta por no haber subsanado el requisito solicitado por la entidad".

Respuesta No. 27:

No se acepta la observación, el oferente realizó la subsanación en el tiempo indicado en el pliego de condiciones.

Observación No. 28:

"En relación con el plan de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo requerido en el numeral 5.5.2 del pliego de condiciones y que otorgaba 100 puntos se requería entre otras en su ordinal 8 "certificado la tasa de accidentalidad expedido por ARL para los últimos 2 años"; a folio (sin folio) de la oferta allega dicha certificación sin embargo las mismas solo relacionan y acreditan la tasa de accidentalidad de los años 2015 y 2016. Teniendo en cuenta que el cierre del presente proceso fue el 05 de abril de 2017, este proponente no cubrió los últimos 2 años como lo requería el pliego de condiciones razón por la cual solicito no otorgar dicho puntaje pues este documento no es subsanable por otorgar puntaje".

Respuesta No. 28:

No se acepta la observación, el proponente anexa certificación de la ARL de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 29:

"A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA DOGMAN DE COLOMBIA LTDA

1. Sobre la oferta económica a folio 210 y 211 se evidencia que el proponente realizo un diligenciamiento incorrecto de los anexos 5 a y 5b toda vez que en la columna denominada "VALOR BASE DEL SERVICIO" establece valores que no corresponden al valor base de los servicios de vigilancia y seguridad privada como se establecen en el decreto 4950 de 2007 y la circular 665 de 2016 emanada de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, valor base que corresponde a 8.8 SMMLV que corresponde a \$6.491.910, valor al cual se le debía según los anexos aplicar los porcentajes diferenciales de administración y supervisión, a la suma de estas dos columnas se le debía aplicar la variable de proporcionalidad indicada por la universidad y a su vez a dicho resultado se debía calcular los días laborados establecidos por la entidad para cada uno de los servicios,

Se puede apreciar entonces con excepción de los servicios de 24 horas, todos los demás tienen un valor base inferior al establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior solicito se rechace la oferta por ofrecer valores base inferiores a los establecidos en el Decreto 4950 y circular externa 665 de 2016, los cuales deberían ser aplicados según lo establecen los literales d y f del numeral 4.4; del pliego de condiciones. Solicito se tenga en cuenta lo establecido en el literal i del numeral 4.4 que indica que "los errores y omisiones en los precios unitarios y totales serán de responsabilidad exclusiva del oferente" razón por la cual no podría procederse por parte de la entidad a realizar interpretaciones distintas a la plasmada en la oferta presentada por la firma DOGMAN LTDA".

Respuesta No. 29:

No se acepta la observación, al verificar la propuesta se evidencia que el proponente DOGMAN LTDA, en el cuadro 5A y 5B específicamente en el ítem valor base del servicio, parte del resultado obtenido de aplicar la fórmula dispuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplicándola a las circunstancias temporales y modales de cada servicio de vigilancia ofertado. Tan evidente es lo expuesto que los valores totales del servicio, se ubican dentro del marco normativo y reglamentario establecido, evidenciándose para el caso del proponente que su oferta se ubica en el marco establecido dentro del pliego de condiciones, y el error aritmético no supera el 0.01 % establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 30:

"Por otro lado, y en caso de no ser procedente lo anterior solicito a la administración realizar la correspondiente corrección aritmética, dando aplicación a las notas de los anexos 5ª y 5b y especialmente lo señalado en el literal b del numeral 4.4. del pliego de condiciones cuyo tenor literal indica "El valor de la

columna TOTAL SERVICIO de los anexos 5ª y 5b se debe calcular en la forma allí señalada, sin agregar o disminuir más decimales a la cifra incluida en esta columna".

Respuesta No. 30:

No se acepta la observación; al verificar la propuesta se evidencia que los valores totales del servicio, se ubican dentro del marco normativo y reglamentario establecido, evidenciándose para el caso del proponente que su oferta se ubica en el marco establecido dentro del pliego de condiciones, y el error aritmético no supera el 0.01 % establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 31:

1. "En relación con el servicio de 17 horas sin arma (16 diurnas y 1 nocturna) la tarifa se encuentra por debajo del valor de la tarifa mínima que es de \$3.026.061 y el cobro que realizó fue de \$3.025.944

De igual forma los demás servicios por lo que solicito el rechazo de la oferta por incumplir las tarifas mínimas legales y las reglas del pliego de condiciones".

Respuesta No. 31:

No se acepta la observación, al verificar la propuesta se evidencia que el proponente DOGMAN DE COLOMBIA LTDA, en el cuadro 5A y 5B específicamente en el ítem valor base del servicio parte del resultado obtenido de aplicar la fórmula dispuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplicándola a las circunstancias temporales y modales de cada servicio de vigilancia ofertado. Tan evidente es lo expuesto que los valores totales del servicio, se ubican dentro del marco normativo y reglamentario establecido, evidenciándose para el caso del proponente que su oferta se ubica en el marco establecido dentro del pliego de condiciones, y el error aritmético no supera el 0.01 % establecido en el pliego de condiciones.

4) Observaciones presentadas por el proponente SEVIN LTDA :

Observación No. 32

"A la propuesta presentada por la empresa Seguridad Atempí Limitada

Al numeral 5.5.1 "Experiencia Específica del Proponente" "300 Puntos"

Según el numeral 5.5.1 "Experiencia Específica del Proponente" el oferente para acreditar la experiencia específica, debía presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (abril 2010 – abril 2017) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo mínimo de 60 vigilantes en cada contrato (la experiencia deberá acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia DEBEN cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, debe tener una participación al 60%.
- b) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación, tecnológicos y seguridad canina.
- c) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación de servicio de vigilancia en una Institución Educativa
- d) El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- e) La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

Aunado a lo anterior las certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los Integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal
- Alcance de los servicios prestados
- Número de Vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, ADEMÁS DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EJECUTADO Y CUMPLIDO, junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

Es necesario precisar las siguientes observaciones con relación a la experiencia acreditada por el oferente SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA, así:

A

1) A la certificación de experiencia del Instituto Para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON

De folio 742 a 744 la empresa Seguridad Atempí, pretende acreditar la experiencia solicitada mediante certificación la cual se suscribió con IDIPRON el día 01 de junio de 2012. Experiencia la cual no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 5.5.1, así:

• (...) demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes (...)

En la certificación de experiencia que se encuentra de folio 742 a 744 no se demuestra el empleo de mínimo 60 vigilantes.

Según el diccionario de la Real Academia la cual define debe (...) Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva. (...) Tener obligación de corresponder a alguien en lo moral (...) por lo cual es preciso indicar a la entidad que dichas certificaciones acreditadas deben contener toda la información requerida.

Por lo expuesto solicitamos modificar el informe de evaluación publicado y no asignarle a este proponente el puntaje, debido a que no aporta la certificación en los términos solicitados".

Respuesta No. 32:

Se acepta la observación y se modifica la evaluación técnica del Proponente SEGURIDAD ATEMPI LTDA respecto de la asignación de puntaje.

Observación No. 33:

"Al numeral 5.5.2 "Plan de Bienestar y de Seguridad y Salud en el Trabajo" "100 Puntos"

Según el numeral 5.5.2 "Plan de Bienestar y de Seguridad y Salud en el Trabajo" el oferente para obtener el puntaje, debía presentar un plan de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo para el personal vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debería contener como mínimo:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizara el oferente.
3. Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas
4. Procedimientos para el reporte de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo
5. Cronograma de las actividades de bienestar que realizara el oferente
6. Actas de la conformación del comité paritario en seguridad y salud en el trabajo
7. Acta de conformación del comité de convivencia laboral
8. Certificado la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.

La empresa SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA, no adjunta en su oferta el certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años, razón por la cual solicitamos amablemente a la entidad no asignar el puntaje para dicho numeral".

Respuesta No. 33:

Se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica del proponente SEGURIDAD ATEMPI LTDA, respecto de la asignación de puntaje.

Observación No. 34

"A la propuesta presentada por la empresa Vigías de Colombia SRL Limitada

Al numeral 5.5.1 "Experiencia Especifica del Proponente" "300 Puntos"

Al numeral 5.5.1 "Experiencia Especifica del Proponente" "300 Puntos"

Según el numeral 5.5.1 "Experiencia Especifica del Proponente" el oferente para acreditar la experiencia específica, debía presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (abril 2010 - abril 2017) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo mínimo de 60 vigilantes en cada contrato (la experiencia deberá acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia DEBEN cumplir las siguientes condiciones:

- f) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, debe tener una participación al 60%.
- g) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación, tecnológicos y seguridad canina.
- h) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación de servicio de vigilancia en una Institución Educativa
- i) El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.

j) La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

Añadido a lo anterior las certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal
- Alcance de los servicios prestados
- Número de Vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, ADEMÁS DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS, EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO EJECUTADO Y CUMPLIDO, junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

Es necesario precisar las siguientes observaciones con relación a la experiencia acreditada por el oferente SEGURIDAD VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA, así:

1) A la certificación de experiencia del Fondo Nacional del Ahorro

A folio 615 a 627 la empresa Vigías de Colombia, pretende acreditar la experiencia solicitada mediante con la certificación de experiencia la cual se suscribió con el FNA el día 23 de abril de 2014. Experiencia la cual no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 5.5.1, así:

- (...) demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes (...)

En la certificación de experiencia que se encuentra a folio 541 no se demuestra el empleo de mínimo 60 vigilantes. Al no contar con dicha condición VIGIAS DE COLOMBIA adjunta de folio 571A a 571I un anexo No. 1 "ficha técnica".

1ro. Una ficha técnica no es un documento idóneo para acreditar los requisitos previstos por el numeral 5.5.1, ya que el pliego es claro y se ratifica en la única adenda del proceso cuando dice que (...) el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia (...) y en dado caso que en esta no se cumplan la totalidad de requisitos (...) el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio (...)

Pero notamos que ni en la certificación de experiencia adjuntada a folio 615 ni en el anexo No. 1 ficha técnica adjuntado de folios 616 a 627 cuenta con el número de guardas mínimo solicitado en el pliego de condiciones.

Según el diccionario de la Real Academia la cual define debe (...) Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva (...) Tener obligación de corresponder a alguien en lo moral (...) por lo cual es preciso indicar a la entidad que dichas certificaciones acreditadas deben contener toda la información requerida.

Por lo expuesto solicitamos modificar el informe de evaluación publicado y no asignarle a este proponente el puntaje, debido a que no aportó la certificación en los términos solicitados".

Respuesta No. 34:

Se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica de la empresa Vigías de Colombia SRL Limitada respecto de la asignación de puntaje.

Observación No. 35

"A la propuesta presentada por la empresa Seguridad Atlas Limitada.

Al numeral 5.5.2 "Plan de Bienestar y de Seguridad y Salud en el Trabajo" "100 Puntos"

Según el numeral 5.5.2 "Plan de Bienestar y de Seguridad y Salud en el Trabajo" el oferente para obtener el puntaje, debía presentar un plan de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo para el personal vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debería contener como mínimo:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizara el oferente.
3. Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas
4. Procedimientos para el reporte de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo
5. Cronograma de las actividades de bienestar que realizara el oferente
6. Acta de la conformación del comité paritario en seguridad y salud en el trabajo
7. Acta de conformación del comité de convivencia laboral
8. Certificado la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.

La empresa SEGURIDAD ATLAS LIMITADA., no adjunta en su oferta actas de la conformación del comité paritario en seguridad y salud en el trabajo, actas de conformación del comité de convivencia laboral ni el certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años, razón por la cual solicitamos amablemente a la entidad no asignar el puntaje para dicho numeral".

Respuesta No. 35:

No se acepta la observación. El proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 36

"A la propuesta presentada por la empresa Su Oportuno Servicio Ltda.

Al numeral 5.5.1 "Experiencia Especifica del Proponente" "300 Puntos"

Según el numeral 5.5.1 "Experiencia Especifica del Proponente" el oferente para acreditar la experiencia específica, debía presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (abril 2010 – abril 2017) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo mínimo de 60 vigilantes en cada contrato (la experiencia deberá acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia DEBEN cumplir las siguientes condiciones:

- k) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, debe tener una participación al 60%.
- l) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación, tecnológicos y seguridad canina.
- m) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar la prestación de servicio de vigilancia en una Institución Educativa
- n) El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- o) La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.

Aunado a lo anterior las certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal
- Alcance de los servicios prestados
- Número de Vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, ADEMÁS DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS, EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO EJECUTADO Y CUMPLIDO, junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

Es necesario precisar las siguientes observaciones con relación a la experiencia acreditada por el oferente SEGURIDAD VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA, así:

1) A la certificación de experiencia de la Gobernación del Cesar

A folio 262 la empresa S.O.S., pretende acreditar la experiencia solicitada mediante con la certificación de experiencia la cual se suscribió con la Gobernación del Cesar el día 04 de mayo de 2012. Experiencia la cual no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 5.5.1, así:

(...) demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes (...)
(...) debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación, tecnológicos y seguridad canina. (...)
(...) el valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 60% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública (...)

- En la certificación de experiencia que se encuentra a folio 262 no se demuestra el empleo de mínimo 60 vigilantes, si no de 57 guardas.
- No acredita la prestación de servicios con medios de comunicación, tecnológicos y seguridad canina.
- El valor total del contrato es de \$ 1.151.511.920 valor el cual no cumple con el presupuesto requerido por la entidad que es de \$ 1.582.431.658.

Por lo expuesto solicitamos no asignarle a este proponente el puntaje, debido a que no aporta la certificación en los términos solicitados.

2) A la certificación de experiencia de Ecopetrol

A folio 261 la empresa S.O.S., pretende acreditar la experiencia solicitada mediante con la certificación de experiencia la cual se suscribió con la Ecopetrol el día 21 de noviembre de 2012. Experiencia la cual no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 5.5.1, así:

(...) demuestran el empleo de mínimo 60 vigilantes (...)

- En la certificación de experiencia que se encuentra a folio 262 no se demuestra el empleo de mínimo 60 vigilantes

Por lo expuesto solicitamos no asignarle a este proponente el puntaje, debido a que no aporta la certificación en los términos solicitados.

A las propuestas que no respondieron dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla

Solicito el rechazo a las ofertas de los proponentes que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no respondieron al requerimiento que le realizo la entidad para subsanarla.

Todo esto basados en la causal de rechazo de las ofertas No. 2 (...) Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma, en cuanto a aquellos que puedan subsanarse (...).

Respuesta No. 36:

Se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica del proponente Su Oportuno Servicio Ltda.

Cordialmente,

Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Que posteriormente se dio lectura a la evaluación técnica de las empresas Sevin Ltda y Atlas Seguridad Ltda, las cuales sufrieron modificación de la siguiente manera:

SEVIN LTDA

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: SEVIN LTDA	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	Folio / Observación
4.3.1.1. Especificaciones de los servicios		CUMPLIR	Folio 003 al 002
Copia (a) del acta (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (les) se le (s) otorga (n) el (los) contrato (s) que (s) se adjudica (n) para prestar el servicio de seguridad (s) que (s) se solicita (n) en el presente pliego de oferta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su contratación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.		CUMPLIR	Folio 132 al 167
Copia del certificado, vigente, de afiliación a la red de agua y alcantarillado ciudadana respaldada por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de lo recaudo del Departamento de Policía de Cundinamarca.		CUMPLIR	Folio 168 al 167
Caratula de inscripción al Profesional de la Prevención RUP, expedida por el Comité de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.		CUMPLIR	Folio 016 al 036
Plan de capacitación del personal de la organización el cual debe contener: 1) Cronograma de capacitaciones e desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato. 2) Cotas tendidas de su ejecución y a realizar en los meses de cada semestre como mínimo, el primer de enero o utilizar, copiado y autenticado de la organización.		CUMPLIR	Documento subanexo
Documento que acredite que el proponente es titular de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años de prestación de servicios de seguridad. Este requisito debe acreditar tanto el proponente individual como ente una de las modalidades del proponente plural en el caso de consorcio o unión temporal, las entidades verificadas en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.		CUMPLIR	Folio 417 al 456
EXPERIENCIA			
Documento que acredite que el proponente ya prestó el servicio con una compañía especializada para la prestación del servicio de seguridad, de mínimo 17 meses así: (cuero (s) con especialidad en prestación de servicios de seguridad, res (s) de atención de emergencias y otros (s) sistemas de seguridad).		CUMPLIR	Folio 303 al 414
Copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.		CUMPLIR	Folio 190 al 194
LEGALIDAD DEL ANAMBIENTE Y LAS FUNCIONES			
Porcentaje de los subcontratados que permite para la licencia o para el pliego, en total más 27% de otras partes.		CUMPLIR	Folio 190 al 200
Copia de la licencia de la organización de las funciones.		CUMPLIR	Folio 207 al 212
Registro actualizado de los firmas con número de licencia que porte con los cuales será puntaje el cual, depende del Departamento de Control del Servicio de Armas, Municiones y Explosivos.		CUMPLIR	Folio 190 al 178
ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES DE SERVICIO			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como bachiller.		CUMPLIR	Folio 317
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor y/o para el artículo 30 parágrafo 1° de la Resolución 2882 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4873 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 318
Certificación de experiencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLIR	Folio 319
Certificación de experiencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLIR	Folio 320 al 321
Certificación emitida por la compañía de seguridad que lo presta como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo de conformidad con el Circular 003 de 2012 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 322
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como bachiller.		CUMPLIR	Folio 323
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor y/o para el artículo 30 parágrafo 1° de la Resolución 2882 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4873 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 326
Certificación de experiencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLIR	Folio 327
Certificación de experiencia de antecedentes penales y disciplinarios, imitación vigente no superior a un (1) mes, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 328 al 329
Certificación emitida por la compañía de seguridad que lo presta como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo de conformidad con el Circular 003 de 2012 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 330
ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES DE SERVICIO			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como bachiller.		CUMPLIR	Folio 331
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor y/o para el artículo 30 parágrafo 1° de la Resolución 2882 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4873 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 336
Certificación de experiencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLIR	Folio 338 al 337
Certificación emitida por la compañía de seguridad que lo presta como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo de conformidad con el Circular 003 de 2012 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 338
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como bachiller.		CUMPLIR	Folio 342
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor y/o para el artículo 30 parágrafo 1° de la Resolución 2882 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4873 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 343
Certificación de experiencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLIR	Folio 344 al 348
Certificación emitida por la compañía de seguridad que lo presta como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo de conformidad con el Circular 003 de 2012 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 348

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: SEVIN LTDA		Manejador Contrato No 3:	VICTOR ALONSO CHALA MOLINA
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLIR	Folio 355
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mejoramiento como Operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 33 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 355
Certificado de aprobación de antecedentes penales y disciplinarios, inscripción vigente posterior a un (1) año, expedido por cualquier competencia (Superintendencia General de Inspección y Policía Admistrativa).		CUMPLIR	Folio 355 al 358
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLIR	Folio 359
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:			ALEXANDER LANTHO BHOCCANTA
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLIR	Folio 360
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mejoramiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 33 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 360
Certificado de aprobación de antecedentes penales y disciplinarios, inscripción vigente posterior a un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitida por cualquier competencia (Superintendencia General de Inspección y Policía Admistrativa).		CUMPLIR	Folio 361
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLIR	Folio 362 al 363
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:			NANCY IRMA GOMEZ RODRIGUEZ
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLIR	Folio 367
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mejoramiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 33 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 368
Certificado de aprobación de antecedentes penales y disciplinarios, inscripción vigente posterior a un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitida por cualquier competencia (Superintendencia General de Inspección y Policía Admistrativa).		CUMPLIR	Folio 369
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLIR	Folio 370 al 371
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:			VERA REGELA BIBELEO CHAR
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLIR	Folio 372
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mejoramiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 33 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLIR	Folio 376
Certificado de aprobación de antecedentes penales y disciplinarios, inscripción vigente posterior a un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitida por cualquier competencia (Superintendencia General de Inspección y Policía Admistrativa).		CUMPLIR	Folio 376 al 376
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLIR	Folio 378
VALORES ECONÓMICOS			
Criterio		Valor	Folio / Comprobación
VALOR CONTRATO BENEFICIO DE SUICIDIO (2017-2018, Servicios (8 meses y 10 días), Medias (30 días) (12 meses), Ingreso Bs)		\$ 1.581.043.002	Folio 459
VALOR CONTRATO BENEFICIO DE SUICIDIO (2017-2018, Servicios (8 meses y 10 días), Medias (30 días) (12 meses), Ingreso Bs)		\$ 1.200.110.332	Folio 459
Valor de la Propuesta Económica		\$ 2.781.153.334	
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLIR	
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSITAS VIGILANTES			
EXPERIENCIA EDUCATIVA DEL PROPONENTE			
Certificación de Experiencia No 1 (Entidad Educativa)		CUMPLIR	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones asignadas con el cliente.		Folio 462 al 463	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías y seguridad cibernética.		Folio 462 al 463	
La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.		Folio 462 al 463	
Las certificaciones deberán contener:		NO CUMPLIR	
• Nombre o razón social del contratista			
• Nombre o razón social del contratista			
• Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal			
• Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal			
• Número de vigilantes utilizados en el servicio		Folio 464 al 465	
• Lugar de ejecución			
• Valor del contrato			
• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato			
Valor del Contrato:		\$ 1.610.886.019	87%
EVALUACIÓN TÉCNICA			
INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017			
EMPRESA: SEVIN LTDA		Certificaciones de Experiencia No 2:	CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones asignadas con el cliente.		Folio 464 al 465	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías y seguridad cibernética.		Folio 464 al 465	
La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.		Folio 464 al 465	
Las certificaciones deberán contener:		NO CUMPLIR	
• Nombre o razón social del contratista			
• Nombre o razón social del contratista			
• Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal			
• Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal			
• Número de vigilantes utilizados en el servicio		Folio 464 al 465	
• Lugar de ejecución			
• Valor del contrato			
• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato			
Valor del Contrato:		\$ 1.709.444.360	87%
Certificaciones de Experiencia No 3:		CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL SANTA BARBARA	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones asignadas con el cliente.		Folio 466 al 467	
La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medios de comunicación y tecnologías y seguridad cibernética.		Folio 466 al 467	
La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.		Folio 466 al 467	
Las certificaciones deberán contener:		NO CUMPLIR	
• Nombre o razón social del contratista			
• Nombre o razón social del contratista			
• Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal			
• Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal			
• Número de vigilantes utilizados en el servicio		Folio 466 al 467	
• Lugar de ejecución			
• Valor del contrato			
• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato			
Valor del Contrato:		\$ 2.403.714.210	81%
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente		Folio 468 al 569	
Consenso de las actividades de prevención y promoción propuestas		Folio 468 al 569	
Procedimiento para el reporte de condiciones de peligrosas y accidentes de trabajo		Folio 468 al 569	
Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el oferente		Folio 468 al 569	
Acta de la conformación del Comité Penales en Seguridad y Salud en el Trabajo		Folio 468 al 569	
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral		Folio 468 al 569	
Certificado la tasa de accidentalidad expuesta por el ARI, para los últimos dos años.		Folio 468 al 569	
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES			
Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntaje. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o inspecciones administrativas laborales.		NO CUMPLIR	
		Folio 571	
OBSERVACIONES: La oferta no concursa en causal de rechazo.		TOTAL DE PUNTOS: 0	
Firma comité técnico:			
MIRO HINOJOSA		LUIS ALFREDO CABRERA ALBORNOZ	
		JONATHAN CELERO DUJÁN	

ATLAS SEGURIDAD LTDA

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Table with columns: EMPRESA: ATLAS SEGURIDAD, Criterio, Valor, and Folio. Includes sections for 'ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS', 'REQUISITOS TÉCNICOS HUMANITARIOS', and 'EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PREPOSTO'.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

Table with columns: EMPRESA: ATLAS SEGURIDAD, Criterio, Valor, and Folio. Includes sections for 'EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PREPOSTO', 'EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PREPOSTO', and 'EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PREPOSTO'.

Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017

EMPRESA: ATLAS SEGURIDAD		
Certificaciones de Experiencia No 2: La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado controles de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el contrato. La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medidas de comunicación y tecnologías y seguridad cibernética. La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado. Las certificaciones deberán contener: - Nombre o razón social del contratista - Número o razón social del contrato - Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal - Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal - Número de vigilantes utilizadas en el servicio - Lugar de ejecución - Valor del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.		COLOMBINA SA Folio 540 al 541 Folio 540 al 541 Folio 540 al 541
CUMPLE	5	16.259.188.204 810%
Certificaciones de Experiencia No 3: La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado controles de monitoreo y manejo del Circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el contrato. La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra seguridad humana, medidas de comunicación y tecnologías y seguridad cibernética. La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado. Las certificaciones deberán contener: - Nombre o razón social del contratista - Número o razón social del contrato - Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal - Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal - Número de vigilantes utilizadas en el servicio - Lugar de ejecución - Valor del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.		FANALCA S.A. Folio 542 al 543 Folio 542 al 543 Folio 542 al 543
CUMPLE	5	5.469.188.722 267%
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		100
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Descripción de las actividades de prevención y promoción que realiza el oferente. Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas. Procedimiento para el reporte de condiciones de peligrosas y accidentes de trabajo. Cronograma de las actividades de bienestar que realiza el oferente. Actas de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. Certificado de una vez se registradas expedido por el ARL para los últimos dos años.		CUMPLE Folio 574 al 629
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntaje. El registro de reclamaciones se verificara en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.		0 Registro reclamaciones
TOTAL DE PUNTOS		400

Firma comité técnico:

MILIO FINO RODRIGUEZ CA
 LUIS ALFREDO CADRETA ALBORNOZ
 JONATHAN COLENO DURAN

Que luego de la lectura de las evaluaciones técnicas, se procedió a dar lectura al cuatro Resumen del informe de verificación y evaluación, así:

N°	OPERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO			OFERTA ECONÓMICA	
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA ESPECÍFICA (100 puntos)	PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL (100 puntos)	AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES (100 puntos)		PUNTAJE TOTAL (300 puntos)
1	VIGIAS DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	100,00	-	100,00	\$ 2.636.967.680,00
2	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	100,00	-	100,00	\$ 2.634.622.691,00
3	SEVIN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	-	-	-	-	\$ 2.626.162.839,00
4	ATLAS SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	100,00	-	400,00	\$ 2.637.374.810,00
5	DOGMAN DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.633.188.108,00
6	SEGURIDAD ATEMPI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.626.254.941,00

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; de los cuales solamente el representante del proponente VIGIAS DE COLOMBIA LTDA presentó observaciones, razón por la cual la Universidad dio un receso de la audiencia de adjudicación, con el fin de dar respuesta a las mismas.

Que la Universidad continuó la audiencia de adjudicación dando respuesta a las observaciones en los términos que se señalan a continuación:

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD)

DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES."

DIRIGIDA A: PROPONENTES Y PARTICIPANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2017,

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 02 de 2017, así:

5) Observación No. 01, presentada por el apoderado del proponente VIGIAS DE COLOMBIA LTDA:

El apoderado de la Empresa Vigias de Colombia, solicita inicialmente reevaluar la oferta de Atlas y la propuesta en lo pertinente a la firma SOS que en el resumen de evaluación señala que hasta donde llega su entendimiento dicha propuesta fue rechazada por la Universidad y resulta en esta audiencia habilitada y con un puntaje de 100 puntos.

Por otro lado, respecto de la propuesta presentada por Atlas Ltda., señala que la verificación y evaluación de las propuestas no se realizó dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones y manifestó que las aclaraciones solicitadas no pueden modificar o mejorar la propuesta. En el numeral 3.9.1 del pliego de condiciones, se establece que prima lo sustancial sobre lo formal, por lo que en la subsanación que se permitió al proponente ATLAS no puede acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al término concedido por la Universidad para subsanar.

Expresó que según el Acuerdo de la Universidad en el numeral 5, del artículo 41, se establece que no podrá rechazarse una propuesta por el no cumplimiento de requisitos formales, reiterando que el estatuto de contratación permite que las subsanaciones se puedan realizar dentro del término establecido por la Universidad, el proponente ATLAS no lo hizo en ese término y por lo tanto debió haberse catalogado la propuesta como no cumple.

Señaló que entre las solicitudes de subsanación solicitadas se pidió entre esas la certificación de la Red de Apoyo para Bogotá y Cundinamarca, la cual en el plazo establecido no fue acreditada vigente, así como la certificación de Cundinamarca, sin embargo, no aportó ninguna de las dos. Es así como el 4 de mayo subsanó allegando la certificación vigente para Bogotá, no así la de Cundinamarca, plazo de subsanación que fue superado. La solicitud es que no se tenga en cuenta el requisito subsanado correspondiente a la certificación de la Red de Apoyo de Cundinamarca ya que no fue subsanado en tiempo dado por la entidad. Respecto del supervisor Espitia, señaló que también lo subsanó, el cual es un requisito subsanado posteriormente, admitiendo por parte del mismo proponente que la certificación es posterior al cierre, el pliego señala que no se pueden acreditar circunstancias posteriores al cierre por ende solicita no se subsane ese requisito.

Respecto del certificado de la ARL, y la respuesta dada por la entidad, reitera la observación realizada en este aspecto, señalando que se incurrió en error de digitación y es 2016 y no 2015, ya que corresponde a puntaje.

Para la certificación del Fondo Nacional del Ahorro, pese a no tener los requisitos de la certificación como lo establece el pliego de condiciones, señala que anexó, un anexo técnico, el cual incluye la cantidad de puestos, los cuales superan los servicios solicitados por la Universidad, por lo cual solicita se le otorgue el puntaje correspondiente a la certificación y documentos allegados de la Certificación del Fondo Nacional del Ahorro.

Respuesta N° 01:

Respecto a la observación del interviniente en el sentido de solicitar la revisión de los puntajes asignados a los proponentes Atlas y SOS LTDA, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Respecto de la observación presentada a la compañía SOS LTDA, se revisó nuevamente toda la documentación aportada y los pronunciamientos de la Universidad correspondiente al presente proceso de invitación pública y se halló que dicha compañía no está incurso en causal de rechazo y la Universidad tampoco realizó pronunciamiento en tal sentido.

Como conclusión y para mayor claridad se informa al interviniente que la propuesta presentada por la compañía SOS LTDA fue calificada como CUMPLE.

Respecto de las observaciones realizadas por el interviniente atinentes a las subsanaciones de la Empresa ATLAS LTDA, nos permitimos significarle que las mismas fueron realizadas, en rigor de ley, atendiendo, como no podría ser de otra manera, la supremacía del derecho sustancial sobre el instrumental. Pero para mayor precisión indicamos al interviniente que las certificaciones de la Red de Apoyo de la Policía de Bogotá y Cundinamarca fueron aportadas por el proponente ATLAS LTDA. Por manera y suerte que al permitir la Universidad las subsanaciones a la Empresa ATLAS LTDA en los términos aludidos por el observante, nos asiste el pleno convencimiento que se actuó con respeto a la ley, en razón de lo cual se mantiene la evaluación técnica en cuanto a la asignación de puntaje otorgada a la Empresa ATLAS LTDA.

De otra parte, y en cuanto corresponde a la observación del interviniente concernida a la certificación de accidentalidad de ARL aportada por el proponente Empresa ATLAS LTDA, debemos manifestamos que

respetamos sin compartir lo expresado dado que el pliego de condiciones requirió el aporte de dicha certificación de accidentalidad correspondiente a los dos últimos años. Los dos últimos años contados a partir del 2017, son el año 2016 y 2015 respectivamente. El pliego de condiciones no hizo alusión a fracciones de año y donde no lo distingue la norma no le es permitido hacerlo al intérprete siguiendo la regla de la sana lógica. En consideración de lo expuesto la Universidad mantiene la evaluación técnica del proponente en cuanto corresponde a la asignación de puntaje.

Finalmente, y para referirnos a la solicitud del distinguido apoderado de la Compañía VIGIAS referida a que se le reconozca el puntaje correspondiente a la certificación del FNA, lamentamos no compartir su opinión escrutinio y consideraciones dado que, no se trata en este evento particular y concreto de dar aplicación a la formalidad sobre la sustancialidad. Lo que la universidad ha realizado no es nada distinto que, el análisis objetivo e imparcial del documento al que se refirió el interviniente y de verdad encuentra, que ni aun aplicando las reglas de lógica de dicha certificación expedida por el FNA se puede extraer con criterio de objetividad, que la misma cumpla lo establecido en el pliego de condiciones Numeral 5.5.1 que dispone que el proponente que aporte las 3 certificaciones CON EL LLENO de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de 300 puntos; De lo contrario obtendrá 0 puntos.

En efecto, la certificación del FNA no cumple con el lleno de los requisitos ya mencionados dado que en la misma no establece de manera taxativa el número de vigilantes utilizados en el servicio; dicha certificación habla indistintamente de turnos, puntos, recepcionistas y caninos, información de la cual no se puede extraer la exigencia contenida en el pliego de condiciones.

De otra parte, revisada la certificación del FNA, en su anexo No. 01 en ella no se encuentra el número de vigilantes solicitado en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones"

Que la Universidad presentó el resumen del informe de evaluación final y definitiva de la Invitación Pública en mención, luego de resolver las observaciones presentadas por los proponentes, así:

N°	OPERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL (500 puntos)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA ESPECÍFICA (300 puntos)	PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL (100 puntos)	AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES (100 puntos)		
1	VIGIAS DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	100,00	-	100,00	\$ 2.626.967.680,00
2	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	100,00	-	100,00	\$ 2.634.622.591,00
3	SEVIN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	-	-	-	-	\$ 2.626.162.839,00
4	ATLAS SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	100,00	-	400,00	\$ 2.637.374.810,00
5	DOGMAN DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.633.188.184,00
6	SEGURIDAD ATEMPI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.626.254.941,00

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector **ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 02 de 2017** a la propuesta presentada por la empresa **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.637.374.810.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 02 de 2017.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 02 de 2017, en el sentido de adjudicar a la empresa **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, identificada con el Nit No. 890.312.749-6, la Invitación Pública N.º **02 de 2017** cuyo objeto es **"SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES."**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.637.374.810.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.637.374.810.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al rubro 212102 (Mantenimiento), destino presupuestal 2111191 (Seguridad), PI 000201177102, sedes 1, 2 y 3, certificado de disponibilidad presupuestal No 69498 del 16 de febrero de 2017, vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **10 8 JUN. 2017**



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos Internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ.	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Jelán Rodríguez P.E. Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Uribe David Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Capitán de Navío Rafael Antonio Tovar Modrodrón, Viceministro Administrativo	Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica